

IX

LA COMPAÑÍA DE JESÚS

FUNDACIÓN

Por los años 1560-1570, a petición de muchos caballeros de Úbeda, vienen de Granada los Padres Gaspar Sánchez, Juan Jerónimo y Gaspar de Santofimia a predicar. Fue tanto el fruto, que el Padre Diego de Acosta, Provincial de Andalucía, dispuso establecer una misión permanente en esta ciudad el año 1581. Los primeros Jesuitas establecidos fueron el Padre Juan de la Herrera, Gaspar de Salazar y el hermano lego Pedro de Osuna.

Favorecidos por don Diego López de San Martín⁴⁸¹, don Diego Pardo de la Casta, don García Velázquez, don Cristóbal de Villaroel y don Alonso de Fonseca, "caballeros muy principales de Úbeda", gestionan su estancia permanente.

Les fueron cedidas unas casas en la collación del Sagrario, de la Colegiata de Santa María, entretanto se gestionaba su definitiva estancia en la ciudad.

Propios los terrenos existentes junto a la ermita de Santa Catalina, el Concejo los cede, haciendo otro tanto el obispo de Jaén don Francisco Sarmiento de Mendoza respecto a la ermita. Los cofrades de Santa Catalina se resisten a la entrega del templo y acuden en demanda de justicia a la Real Chancillería de Granada. Mas como quiera que el pleito era largo y costoso, presionados por el obispo, cede la cofradía por acuerdo del cabildo de ella bajo las cláusulas que se verán. El documento de concordia lleva fecha 20 de octubre de 1582 ante el escribano de Úbeda Antón de Cazorla y dice:

" Sepan quantos esta carta vieren como nos el Padre Bautista Ferrer, el Padre Juan de Herrera, rreliгиозos de la Compañía del nombre de Jesús por nos y en nombre de los demás rreliгиозos de la dicha Compañía que en esta ciudad son e por tiempo fueren, de la una parte, e yo Pedro García de Saavedra, e yo Juan Alvarez de Molina. cofrades de la Cofradía de la Virgen Santa Catalina que se sirve en la ermita qués de su advocación en la collación de Señor Sant Pablo desta ciudad, conjunta

⁴⁸¹ Hijo de D. Ruy Pérez de San Martín y SaLamanca y D^a. Isabel de La Puebla.

con la muralla desta ciudad de Úbeda, e vezinos desta dicha ciudad por nos y en nombre de los demás cofrades de la dicha Cofradía que de presente son e serán de la dicha Cofradía para siempre y en virtud del poder e facultad a nos dada por los demás cofrades de la dicha Cofradía que está escrito en el libro de la dicha Cofradía que está en poder de Alonso de la Torre, Cordonero, piostre della de la nuestra parte decimos que por quanto el Reverendísimo de Jaén Don Francisco Sarmiento de Mendoza, avía cierta ynformación e causas justas, dio su mandamiento para que de la ermita de Sancta Catalina e lo anexo a ella do se servía la dicha Cofradía, se nos diese y entregase la posesión della por el Sr. bicario desta ciudad a quien vino cometido y ansí el Señor Licenciado Martín de Gila, vicario e juez eclesiástico desta ciudad en virtud de dicho mandamiento, nos dio y entregó la dicha ermita e posesión della e lo a ella anexo, a nos los dichos Religiosos de la Compañía de Jesús y el Padre Gaspar de Salazar, rreligioso e superior de la dicha Compañía en su nombre para que en ella y en lo demás que tiene de propiedad, la dicha Compañía junto a dicha ermita fundara su casa e convento para asistir en esta ciudad e hazer los ministerios que conforme a su ynstituto acostumbran hacer en servicio de Dios Nuestro Señor e bien de las almas.

E venido a noticia de que nos los dichos cofrades de la Cofradía, contradiximos la dicha posesión dada a la Compañía e rreligiosos della e apelamos e protestamos el auxilio de la fuerza e se llevó el proceso ante los señores presidente e oydores de la rreal audiencia e chancillería de Granada, donde visto el pleyto, se declaró el Sr. Vicario hacer fuerza e de vernos otorgar el apelación e otras cosas como más largo en la provisión según y estando en este estado e pretendiendo que se nos avía de rrestituir la posesión de la dicha ermita de Sancta Catalina, por nos quitar los pleytos y particularmente porque de que la dicha Compañía esté y rresida en esta ciudad y en el dicho sitio, do está la dicha ermita, que es más cómodo e mejor para los ministros de dicha Compañía, se sigue grandísimo vien e utilidad espiritual a esta ciudad e vezinos della, e porque entendido por esta ciudad de Úbeda el dicho beneficio, juntos en su cavildo se a tratado e conferido este negocio como cosa que ymporta al servicio de Nuestro Señor e bien de su rrepública que se acave este negocio e que la dicha Compañía quede con su posesión pacífica de la dicha ermita; para el efecto suso dicho sacaron por comisarios a los Ilustres Señores el Comendador Don Lope Mexía⁴⁸² a don García Gutiérrez Manrique⁴⁸³ veinte y quatros desta Ciudad, para que lo tratasen, los quales con nos, ambas dichas partes

⁴⁸² Se trata de L. Comendador de Santiago D. Diego López de Mexía de San Martín, GentiLhombre de CarLos I y FeLipe II, hijo de D. Hernán Mexía de San Martín y D^a. Isabel de MoLina VeLa de Los Cobos, prima hermana de don Juan Vázquez de MoLina.

⁴⁸³ Fue don García Manrique de La PuebLa capitán de S.M., hijo de don Fernando de La PuebLa Arredondo de San Martín y D^a ELvira Manrique de Lara.

an tratado e comunicado negocio e causa, e nos han convenido. E nos, de unánime conformes nos convenimos en el dicho pleito e causa en la forma siguiente:

Primeramente que la dicha Compañía de rreliĝiosos della perpetuamente tengan e posean pacíficamente en propiedad e posesión la dicha ermita de Sancta Catalina e todo lo a ella anexo e perteneciente para que en ella hagan y edifiquen su casa e convento e yglesia del nombre de la gloriosa Virgen e Mártir Sancta Catalina, de tal manera que aunque una e muchas veces se haga y edifique yglesia, siempre aya de tener el nombre de la gloriosa Virgen Sancta Catalina.

Yten que perpetuamente para siempre jamás que en esta ciudad estuviere e rresidieren la dicha Compañía de Jesús, celebrarán los dichos señores Padres de la dicha Compañía que en ella residieren la fiesta de la gloriosísima Virgen Sancta Catalina solemnemente según y cómo lo suele hazer la dicha Compañía diziendo su misa solemne con sermón y las tales fiestas se hallen los señores cofrades de la dicha Cofradía en dicha Yglesia con sus velas encendidas como suelen y acostumbran hazer e que de todo esto se les a de traer confirmación e aprobación del Reverendísimo de Jaén y del Padre Provinzial de la dicha Compañía dentro de tres meses primeros siguientes.

Yten nos, los dichos rreliĝiosos de la Compañía, y en nombre della e rreconocimiento de esta concordia, cada vez que se ofreciere que alguno o algunos de los ermanos cofrades de la dicha Cofradía muriesen, ofrecernos libremente de los encomendar a Nuestro Señor en las misas e sacrificios e aplicarles las indulgencias que la dicha Compañía tiene concedidas por los Sumos Pontífices en sufragio de los difuntos, avisando a los dichos señores cofrades.

E desta manera, nos, ambas las dichas partes, somos convenidos e concertados en la misma rrazón e causa, e nos, los dichos cofrades comisarios en nombre de los demás cofrades de la dicha Cofradía e comisión e poder a nos dado, nos apartamos del dicho pleito que travamos con la dicha Compañía en razón de la dicha ermita e a lo a ella anexo e perteneciente e todo lo damos por ninguno efecto e valor e le dexamos la dicha ermita e posesión della con todo a ella anexo e perteneciente a la dicha Compañía para que cumpla lo que va declarado, sea suya propia y en ella edifiquen yglesia para su profesión, casa e collegio, e nos desistimos e apartamos de todo el derecho, voz, razón e caución, tenencia e posesión, propiedad e señorío de la dicha ermita e lo a ella perteneciente e todo lo damos e cedemos a la dicha Compañía e Padres rreliĝiosos della e le damos poder para si quisieren tomar nueva posesión della e consumir la que tienen tomada, y en el entretanto siendo necesario nos constituimos por sus ynquilinos puestos por su mano e todo derecho e acción rreal e personal e lo cedemos e traspasamos enteramente según que la dicha Cofradía lo tenía e como mejor de derecho deveis, e cedido e traspasado en favor de la dicha Compañía e que obligamos a la Cofradía que en esta rrazón dé la dicha

ermita e lo a ella anexo, no pedirán ni alguno de los dichos cofrades dello cosa alguna en tiempo alguno so pena que no seamos oydos en juicio ni fuera del e pagar en pena cien mil maravedís para la dicha Compañía e la pena pagada que no esta escritura sea forma e vala e ansí ambas partes nos obligamos de cumplir este contrato so la dicha pena, para ello obligamos nuestras personas e bienes, damos poder a las Justicias que de esta causa devan conocer para que como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada e executen lo que vamos e obligados, e rrenunciamos todas leyes, fueros e derechos e oficiales e generales y que sean en nuestro favor que non valan e especial rrenunciamos a la ley del derecho que dice que general rrenuncia con dichas leyes non vala. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el escribano público en Úbeda a beinte días del mes de Octubre de mill e quinientos y ochenta y dos años.- Testigos el Señor Capitán Luis González de Leiva y el Señor Comendador Diego López Mexía (de San Martín), y el Señor Don García Gutiérrez Manrique, vezinos de Úbeda e lo firmaron de su nombre los dichos otorgantes a quien yo el presente escribano conozco.- Baptista Jerez.- Juan de Genera.- Juan Alvarez de Molina.- Pedro García de Saavedra.- Pasó ante mi Antón de Cazorla, escribano público".⁴⁸⁴

RECONOCIMIENTO DE LA ESCRITURA DE CONCORDIA

Presentada ante el Padre Provincial la escritura de concordia, éste la dá por buena y se ratifica aceptando todos los puntos tratados en ella. El documento lleva fecha de 8 de noviembre de 1582 y dice:

" Yo, Diego de Acosta, Prepósito Provincial de la Compañía de Jesús en esta Provincia de Andalucía, acepto la concordia de que los señores cofrades de Santa Catalina de la ciudad de Úbeda hiciere escritura a la dicha Compañía en esta forma: que la Yglesia que es y fuere retenga el nombre y vocación de la gloriosa Sancta Virgen y Mártir, y que su fiesta la celebre y solemnice la Compañía hallándose en la dicha Cofradía la qual solemnidad será según el uso de la Compañía y modo de su religión y que los cofrades que son o fueren se puedan hallar con candelas a la dicha fiesta para honrar la dicha gloriosa Sancta con la solemnidad y forma que a los superiores que son o fueren pareciese... y a la mayor honra de la dicha gloriosa Sancta Catalina y que muriendo algún cofrade, los de nuestra Compañía, avisados, le encomiende a Nuestro Señor qualquier cofrade que sea en las missas y sacrificios y aplicarles las indulgencias que la dicha Compañía tiene concedidas por los Señores Pontífices en sufragio de los difuntos, lo qual todo yo acepto y con tal

⁴⁸⁴ Leg. Compañía de Jesús, estante VII, tabLa III, A.H.Úbeda.

aceptado firmo la dicha escritura que fue hecha en veinte de Octubre de mill e quinientos y ochenta y dos y está aceptada hecha en Marchena en mi Collegio de la Compañía en ocho de Noviembre de dicho año.- Diego de Acosta +".⁴⁸⁵

DOTACIÓN FUNDACIONAL

Diego de Anchuelos deja a los Jesuitas un haza de tierra de calma, junto a la ermita de San Ginés, adquirida por éste ante el escribano público y del número de Úbeda Pedro Muñoz de Luna en 27 de febrero de 1559, "...la que tiene una higuera".

" Yten en medio de este legajo la escritura de entrega de los bienes de Diego de Anchuelos y razón de sus instrumentos y otras dos escrituras de una casa que el dicho Diego de Anchuelos compró linde a la suya en la collación de Santo Domingo de Silos. Yten al fin de todo el legajo una escritura del majuelo de Regaxo".

DONACIÓN DE LOS BIENES

" En la muy noble y muy leal ciudad de Úbeda en doze días del mes de Mayo de mill i quinientos y nobenta y tres años ante mi Juan de Atilas, escribano del Rey Nuestro Señor, público del número e juzgado desta ciudad de Úbeda e testigos suso escritos, parecieron Juan Gutiérrez de Mariscal y Hernando de Anchuelos, Patronos de los bienes y hazienda que dejó Diego de Anchuelos, difunto, vezino desta ciudad de Úbeda, por quanto el dicho Diego de Anchuelos por su testamento cerrado debajo del qual murió ante Pedro Muñoz de Luna, escribano público que fue del número desta ciudad, dexó por patronos e administradores de sus bienes e les dio poder bastante para que los dichos bienes los pudiesen dar a una obra Pía y memoria que a ellos les pareciese como en el testamento se contiene, e ansí tuvieron y poseyeron los dichos bienes cierto tiempo aguardando e considerando en qué obra Pía los podían aplicar e dar, en este tiempo vinieron a Úbeda los Padres de la Compañía del nombre de Jesús a querer fundar Colegio y bisto quera cosa tan conbeniente e provechosa a esta ciudad, vezinos e moradores della que los dichos Padres residiesen en la dicha ciudad y tuviesen casa poblada para predicar la doctrina Xriptiana y acudir a las cosas de su ministerio como lo hazen e an fecho en las partes e lugares donde rrediden, y visto y entendido el grande fruto que a fecho su santa doctrina en todas partes donde están y quan necesaria es en esta ciudad, acordaron de los adjudicar y adjudicaron todos los bienes e hazienda del dicho

⁴⁸⁵ Idem. LLamada inmediata anterior.

Diego de Anchuelos, para que todo ello lo hubiesen los dichos Padres estando en esta ciudad con su casa de asiento con ciertos ditamentos y condiciones como se contiene en la escritura de asiento e concierto que sobre ello passó ante Pedro Núñez de Luna, escrivano público que fue desta ciudad su tenor de la qual es esto que sigue:

En el nombre de Dios todo poderoso amén. Conocida cosa sea a todos los que la presente escritura vieren como nos Juan Gutiérrez de Mariscal e Hernando de Anchuelos, vezinos que somos en esta noble e muy leal ciudad de Úbeda, dezimos que por quanto Diego de Anchuelos, nuestro primo, que está en gloria, vezino que fue desta dicha ciudad por una cláusula de su testamento debajo del qual murió ante mí el presente escrivano qués de tenor siguiente:

Yo Pedro Núñez de Luna, escrivano de Su Majestad e público del número desta ciudad de Úbeda, doi fe e testimonio de berdad a los señores que la presente bieren que en un testamento zerrado ante mí e ziertos testigos, otorgó Diego de Anchuelos, difunto, debajo del qual murió, que lo otorgó en esta ciudad en diez y siete días del mes de Junio del pasado año de mill i quinientos e setenta y seis años, ay una cláusula de constituto de heredero del tenor siguiente:

Y cumplido y pagado lo contenido en este mi testamento mando que todo lo que quedare en este remanente de mis vienes que dellos se aga una obra pía y es que se aga una casa de recoximiento donde se recoxan algunas mujeres arrepentidas la qual sea en esta ciudad en la Collación de Santo Domingo y sea una casa que el dicho Juan Gutiérrez mi primo, tiene junto a la yglesia de Santo Domingo porqué lugar más dezente e combeniente a mi propósito donde podrán estar las dichas mujeres más acomodadas e podrán gozar las dichas mujeres de beneficiado e buenas obras de dicha yglesia de Santo Domingo e por una rreja o ventana podrán gozar de los divinos ofizios e encargo e ruego que dicho Juan Gutiérrez, mi primo, lo aya por bien en dar la dicha casa para el dicho efecto, pues Dios será servido dello e mando que las dichas casas se labren de las rrentas que rrentare mi hazienda y hasta tanto que la dicha casa esté fecha no puedan meter ni recibir ningunas mujeres, e si por caso esta obra no se pudiere hazer o no obiere fecho por algunas causas o por no lo aver por bien el prelado, mando que los patronos que yo señalaré puedan hazer e hagan otra obra pía perpetua en la qual se gasten todas las rrentas de mis bienes de los que quedaren después de cumplido este mi testamento, la qual dicha obra o obras pías, los dichos mis patronos, puedan hazer e hagan su boluntad con este bínculo e condiciones que mejor sean para conservar e para que mejor sean para conservar e perpetuar para siempre jamás, porque mi boluntad e de los dichos patronos hagan esa boluntad e como de cosa suya propia, teniendo condiseración y confianza a que lo harán bien e fielmente e a servicio de Dios Nuestro Señor e para bien a provecho de mi ánima, de las ánimas de mis padres e difuntos e para todo ello

nombro por patronos al dicho Juan Gutiérrez de Mariscal, mi primo, e al dicho Hernando de Anchuelos para que así lo hagan de una conformidad...".⁴⁸⁶

LA APORTACIÓN DEL OBISPO SARMIENTO DE MENDOZA

El obispo de Jaén don Francisco Sarmiento de Mendoza: "...movido por el celo de azer honra a Dios e de la salvación de las almas que tiene a su cargo a echo una donación de siete mill ducados para que en la ciudad de Úbeda se fundase un Colegio de nuestra Compañía para el sustento, del qual se comprasen algunas rentas e debajo de algunas condiciones, para la fundación del dicho Colegio: una que no se pueda dar públicamente filosofía por rrazón de que la ciudad de Úbeda está solamente una legua de la de Baeza donde ay Universidad de estudio general en la qual se enseña entre otras facultades. La segunda, que hubiere Colegio para enseñar a los niños...".

Se hizo entrega de los bienes al Padre Provincial Pier de Nueros el 18 de agosto de 1592.⁴⁸⁷

LA FUNDACIÓN VISTA POR EL CRONISTA DE LA COMPAÑÍA

El Padre Martín de Roa, autor del manuscrito "Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Andalucía", dice sobre la fundación de Úbeda:

Que en 1573, siendo Papa Gregorio XIII y Rey de España Felipe II, General de la Compañía de Jesús el Padre Mercuriano, y Provincial el Padre Bernal, dio comienzo la fundación con ayuda de Doña Luisa de Mendoza y Carrillo, hija del VII conde de Priego, mujer de don Juan Vázquez de Molina y Salazar, Secretario de Su Majestad, quien hospedó en su morada el día 11 de junio del año 1573 a los religiosos, haciéndoles donación de un huerto con casa y capilla llamado de San Luis, en la collación de San Juan Bautista, donde vivieron algún tiempo, predicando en Úbeda y viviendo a expensas de la citada señora.

El cronista nos cita los nombres de los Padres Juan Jerónimo y Juan de Frias, y viendo Doña Luisa de Mendoza el fruto de su predicación, dio a los padres todas las alhajas y el mentado huerto, haciendo donación el 26 de junio de 1574 de un juro situado sobre las rentas reales de Úbeda, donándoles pocos días después otro juro de 10.000 maravedíes sobre las alcabalas de Porcuna.

⁴⁸⁶ Idem. LLamada inmediata anterior.

⁴⁸⁷ Idem. LLamada inmediata anterior.

La crónica que comentamos es coincidente en todo en cuanto a la fundación del beaterio pretendido por Diego de Anchuelos y el destino final de sus bienes, cedidos por sus albaceas al fin a la Compañía de Jesús.

El Padre Roa nos aporta la donación de doña Isabel Chirino Mexía de la Cerda, quien después de dar grandes limosnas a los Jesuitas, hizo al fin donación de cuatro censos por valor de 1500 ducados de principal. Pese a tanta generosidad, la renta no alcanzó para la fundación, y así los Padres continuaron en la ciudad en forma de misión.

Sintiendo el obispo de Jaén don Francisco Sarmiento de Mendoza grandes deseos de fundar Colegio en Úbeda, pidió a don Jorge de Becerra y Roa, diese su capilla-entierro⁴⁸⁸ en la ermita de Santa Catalina, sita en las cercanías de la calle Real y Puerta de Toledo. La cesión tiene efecto el 5 de octubre de 1582, consintiendo a ello la Cofradía de Santa Catalina, y la cesión llevaba consigo una pequeña casa adosada a la ermita y una plazuela cercada de antemuro y gradas que servía de cementerio a los cofrades, amén de una heredad propia de la Cofradía. Las condiciones de cesión por parte de dichos cofrades, son coincidentes en todo, incluso nos da el nombre del Padre General de la Compañía, a la sazón el Padre Claudio de Aguavivas.

En la fiesta solemne de la colocación del Santísimo en la ermita de Santa Catalina, fue presente y predicó el obispo de Jaén quien da de limosna para cada año cincuenta fanegas de trigo y 50.000 maravedíes, siendo superior de los Jesuitas el Padre Gaspar de Salazar, a quien sucedió el Padre Juan Bautista Ferrer.

Siendo superior el Padre Juan de Herrera, el obispo Sarmiento de Mendoza quiso hacer de esta misión Colegio, pero en tiempos del Provincial Gil González Dávila, los Padres de Úbeda pasan a Baeza, quedando solitaria la casa de Úbeda durante cuatro años hasta que en 1589 el obispo don Francisco Sarmiento vuelve al tema de la fundación de Úbeda enviando al Padre Bartolomé Pérez de Nueros, Provincial, aumentando los ornamentos de sacristía e iglesia y mandando labrar una imagen nueva de talla de Santa Catalina.

En 1590, vino por superior el Padre Francisco de Córdoba, haciendo donación el obispo de Jaén de 7.000 ducados con ciertas condiciones. Este Padre adecenta la iglesia y manda labrar un tabernáculo para el Santísimo

Como tal Colegio de la Compañía de Jesús, no nace hasta 1593 siendo su primer Rector el Padre Juan de Casarrubio. Por aquellos años, 1593, Juan Gutiérrez de Mariscal y Hernando de Anchuelos, patronos de la fundación de Diego de

⁴⁸⁸ Patrono a La sazón de La ermita de Santa Catalina de Úbeda, D. Jorge de Becerra y Roa, testó en esta ciudad el 6-7-1580 ante Juan de Coñillas, Leg. 989, f. 170. Hijo de D. Francisco de Becerra y Magaña, familiar de L. Santo Oficio de La Inquisición de Córdoba en Úbeda y de D^a. María de Roa. Nieto de D. Jorge de Becerra y D^a. Leonor de Magaña. Sobrino nieto de D. Pedro de Becerra, canónigo tesorero de La CoLegiata de Úbeda en 1515 y Arcediano de La Catedral de Jaén. Sobrino carnal de D. Antonio de Becerra y Magaña, canónigo Arcipreste de La CoLegiata de Úbeda.

Anchuelos, dejan a los Jesuitas, como hemos visto, por herederos de 1200 ducados entre censos y heredades.

LOS RECTORES DEL COLEGIO DE ÚBEDA

1.- En 1593 lo era el Padre Juan de Casarrubio.

2.- El 15 de julio de 1597 toma posesión el Padre Francisco de la Puebla (posiblemente ubedí), quien da comienzo a la nueva iglesia con limosnas, poniendo la primera piedra don Lope de Molina y Valenzuela, canónigo tesorero de la Colegiata de Úbeda.

3.- El 15 de agosto de 1600 llega a Úbeda el tercer Rector, el Padre Juan de Madueño, quien dotó con decencia la sacristía de nuevos ornamentos y utensilios de plata.

4.- En 1603 toma posesión el Padre Juan de Vicuña.

5.- El 21 de agosto de 1606 fue recibido como tal Rector el Padre Juan de Casarrubio que ya lo había sido en 1593. Durante su mandato se compra la hacienda de Santa Ana de la Lobilla, con 400 cuerdas de tierra, 87 encinas, casa, pozo, tinajas, pajar, era de pan trillar etc. heredad que cuesta a los Jesuitas 9.000 ducados, agregándose a la misma las 80 cuerdas de labrantío que había donado el obispo Sarmiento de Mendoza, todo ello en el término de Villacarrillo.

6.- El 14 de octubre de 1609 toma posesión el Padre Alonso García de Morales, quien adquiere la biblioteca de don Cristóbal de Villarroel y San Martín, Caballero de Santiago, casado en Úbeda con la mayorazga de los Orozco ubedíes doña María Pardo de la Casta y Orozco. Aquellos fondos documentales habían costado a don Cristóbal 1500 ducados, enajenándola su hijo don Francisco de Villarroel Pardo de la Casta y Orozco en 700 ducados. Éste falleció sin sucesión, privando a su hermano y sucesor en el mayorazgo don Alonso, Caballero de San Juan, marido de doña María Molina de la Peñuela de un rico patrimonio cultural y familiar.

En tiempos de este Rector fue beatificado San Ignacio de Loyola, siendo iluminada Úbeda, celebrándose fiestas religiosas y profanas con fuegos artificiales en el octavario. Don Lope de Molina y Valenzuela, canónigo tesorero de la Colegiata sacó una mascarada muy lucida. Otra corrió a cargo de los caballeros de Úbeda "que fue una de las mejores que se han hecho en España, con invenciones muy particulares y dos hermosos carros triunfales: los vestidos todos de damasco, tafetán, doblado y talillas de oro y plata, siendo cuadrilleros de las invenciones don Antonio de Ortega Porcel y Valencia, padre del primer Señor de Alicún, don Pedro

de los Cobos y Mexía⁴⁸⁹ Caballero de Santiago, y don Bartolomé de Ortega-Cabrio y Carvajal, mayorazgo y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Úbeda, y su hermano don Diego de Ortega-Cabrio, Caballero de Santiago y Oidor de la Coruña, que sacaron un hermoso carro con San Ignacio de Loyola en medio de un sol alumbrando indios y japones. Otra sacaron don Miguel Serrano de Toledo Ortega y Benavides, señor de Olula del Río y Urracal⁴⁹⁰ y don Francisco de San Martín Arredondo, bien curiosa. Otra el Capitán don Juan de Mézcua con una danza de negros con su rey que regocijaba el lugar. Otra de don Francisco de Dávalos y don Gonzalo Porcel, con su carro de Esculapio. La iglesia fue ricamente adornada con colgaduras cedidas por el conde de Santisteban y el conde de Garciez, y otras el marqués de Jódar, y hubo fiesta con octava, adorno de altares, colgaduras y música con asistencia de toda Úbeda".

7.- El 24 de octubre de 1612 toma posesión el Padre Manuel de Guzmán. Éste proyectó el traslado del Colegio a las casas de don Antonio de Viedma, que las cedía en 16.000 ducados.

8.- El 6 de octubre de 1616 toma posesión el Padre Manrique, quien prosigue la obra de la bóveda de la iglesia cubriendo las tribunas.

9.- El 12 de octubre de 1619 toma posesión el Padre Alonso de Valenzuela, a quien cabe el honor de finalizar las obras de la iglesia "tan hermosa y capaz", siendo inaugurada el día de San Ignacio de 1620, con asistencia de don Lope de Molina y Valenzuela, canónigo tesorero de la Colegiata de Úbeda, quien años antes pusiera la primera piedra, y quien predicó en la fiesta.

10.- El 15 de octubre de 1622 toma posesión el Padre Francisco de Carrillo.

11.- El 16 de octubre de 1625 toma posesión el Padre de Valdecaña. Durante su mandato se celebró el primer aniversario de la beatificación de San Francisco de Borja, con grandes fiestas religiosas y fuegos artificiales, predicando la fiesta el Padre Guardián del Convento de San Francisco de Asís, de Úbeda.

12.- El 12 de mayo de 1628 toma posesión el Padre Felipe de Benavides, que lo fue hasta el 22 de julio como vicerrector, en que entró el Padre Hernando de Poblaciones.

13.- El 24 de febrero de 1630 tomó posesión el Padre Alonso de Ayala del que se dice fue un orador excelente.

14.- El 4 de febrero de 1633 comienza a regir el Colegio el Padre Tello.

15.- El 18 de marzo de 1634 se hace cargo el nuevo Rector Padre Gonzalo Hurtado, que solo duró cinco meses.

⁴⁸⁹ Conocido también por D. Pedro VeLa de Los Cobos, hijo de D. Francisco VeLa de Los Cobos y Chirino y D^a. Catalina Mexía de San Martín.

⁴⁹⁰ Hijo de D. Miguel Serrano y Toledo y de D^a. María de Ortega y Benavides, señores de dichas villas.

16.- El 18 de agosto de 1634 reemplaza al anterior el Padre Feliciano de Figueroa.⁴⁹¹ Éste finalizó su mandato en agosto de 1637. Por nuestra parte hemos hallado las siguientes noticias sobre los rectores siguientes:

17.- El 8 de octubre de 1644 vemos Rector al Padre Gonzalo de Alvarado. De esta fecha a 1669 sin noticias.

18.- El 2 de junio de 1670 vemos Rector al Padre Ignacio Chavalleta a quien se debe la reconstrucción de la media naranja de la capilla mayor conventual. Sin noticias hasta 1681.

19.- El 14 de octubre de 1681 vemos Rector al Padre Isidro de la Blanca. Sin noticias hasta 1715.-

20.- El 27 de septiembre de 1715 vemos Rector al Padre Pedro de Victoria que continuaba el año siguiente. Sin noticias hasta 1736.-

21.- El 11 de julio de 1736 aparece como Rector el Padre Miguel de Cañete. Sin noticias hasta 1760.

22.- El 6 de septiembre de 1760 vemos Rector al Padre Juan Maerchante. A este le sucedió:

23.- El último Rector, Padre Agustín Páez, al que vemos como tal el 15 de febrero de 1764 al 3 de abril de 1767, día de la expulsión de los Jesuitas de Úbeda.



Portada del antiguo Colegio de la Compañía de Jesús

⁴⁹¹ Esta Crónica ve La Luz en 1634 y se guarda manuscrita en La biblioteca de La Universidad de Granada, sección de manuscritos, caja A-49, R. 30.774. Mi gratitud al Padre Leonardo Molina.

LA IGLESIA CONVENTUAL

CAPILLA MAYOR

En su retablo principal se veneró una hermosa talla de Santa Catalina, siendo sepultura de sus cofrades. Fue el único retablo e imagen que permaneció en esta iglesia tras la expulsión de la Compañía de Jesús. La media naranja de la nueva iglesia, hubo de ser reconstruida en 1670 siendo Rector el Padre Ignacio de Chavalleta.

ALTAR DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

No podía faltar la imagen de Nuestra Señora bajo la advocación de su Limpia Concepción, ya que era la Patrona de los Jesuitas.

El 29 de octubre de 1664 testó en Úbeda ante Andrés López de Medina don Jorge Monsalve de San Martín y manda:

" Por quanto soi patrono de las escuelas del Collegio de la Compañía de Jesús desta ciudad, quiero se le entregue a los Padres de dicho Collegio una ymagen de Nuestra Señora de la Concepción para que esté en su yglesia por ser Patrona de dichos Jesuitas".⁴⁹²

Retablo e imagen pasa el 8 de enero de 1771 a la parroquia de San Juan Bautista tras la expulsión de los religiosos.

ALTAR DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

De notable hechura y tamaño natural, la imagen del Santo fundador recibió culto en un altar de Santa Catalina. El 23 de febrero de 1717 ante Diego de Aranda y Arredondo testó doña Magdalena de Mora Molina de la Fuente, y manda una cantidad para paños de altar del retablo de San Ignacio, y otros para el de San Francisco Javier.⁴⁹³

En el reparto de obras de arte de 1771 tras la expulsión de los Jesuitas, el 24 de enero de aquel año, pasan imagen y retablo junto al escudo, diadema y libro de plata, a la Colegiata de Santa María.

⁴⁹² Leg. 1099 f. 660.

⁴⁹³ Leg. 1308, f. 233.

ALTAR DE SAN FRANCISCO JAVIER

Parece ser que fue entierro de la familia Chinchilla, pues en 1695 don Juan de Chinchilla, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Úbeda, hace donación de una talla de San Francisco Javier, de tamaño natural, con adornos de plata.

El 6 de abril de 1754 testó en Úbeda ante Alejo García de Parada doña Isabel Rodríguez de Quesada del Corral, mujer que fue del alcalde mayor de Úbeda don José de Villalva y Agüero, y manda la entierren en la iglesia de Santa Catalina en el altar de San Francisco Javier "por la especial debozión que tengo a dicho Santo".⁴⁹⁴

Expulsados los Jesuitas, imagen y retablo pasan a la Colegiata, a su capilla mayor, el 24 de enero de 1771.

Don Diego Blas de la Torre y Teruel, Caballero 24 de Úbeda y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición en ella, junto a su esposa doña Elvira de Gámez Viedma y Ortega, fundan una fiesta perpetua a San Francisco Javier ante Antón Rodríguez Melero, escribano de Úbeda, el 3 de agosto de 1681.

ALTAR DEL CRISTO DE LA HUMILDAD

Son con ésta, al menos, tres capillas o altares dedicados al Cristo de la Humildad en Úbeda. Una de ellas en el Convento de la Victoria con cofradía, otra en San Pablo con cofradía también, y ésta de Santa Catalina.

El 4 de agosto de 1748 testó en Úbeda doña Florentina de Barnuevo y Chacón, nacida en Antequera en 1675, tía carnal de don Diego Manuel Mexía Barnuevo, Corregidor de Murcia y Alférez Mayor de Úbeda. Lo otorga ante Alejo García de Parada y dice:

" Mando que mi cuerpo sea sepultado en el Colexio de la Compañía de Jesús desta ciudad, al pié del Altar del Santo Chisto de la Humildad por tener licencia para ello del Muy Rvdo. Padre Provincial".⁴⁹⁵

Expulsados los Jesuitas, imagen y altar con su retablo pasan a la parroquia de San Juan Bautista el 8 de enero de 1771, y al ser extinguida esta parroquia pasa a San Nicolás, donde pereció en 1936.

⁴⁹⁴ Leg. 1434, f. 116.

⁴⁹⁵ Leg. 1435, f. 135.

ALTAR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

En una de las mandas testamentarias de la anterior señora vemos:

" Yten mando al Colexio de la Compañía de Jesús, un tellíz de Damasco berde para belo del Altar del Corazón de Jesús y una reliquia con su auténtica de San Ignacio de Loiola, que se engastará en plata".⁴⁹⁶

Extinto el Colegio, imagen y retablo pasan a la parroquia de San Millán el 5 de enero de 1771. Se trataba de un hermoso lienzo de exquisita hechura.

ALTAR DE SAN FRANCISCO DE BORJA

Éste se componía de un retablo y, como en el caso anterior, era un valioso lienzo que enriquecía el mismo. Una talla de San Juan Bautista coronaba la obra, y, por iguales razones, el 12 de enero de 1771 lienzo y retablo pasan a la parroquia de Santo Domingo de Silos.

LOS ORNAMENTOS DE SANTA CATALINA

Consta que en 1771 fueron inventariados por el escribano mayor del Concejo de Úbeda, a la sazón Tomás Cayetano de la Cuadra, con orden de adjudicación a la iglesia mayor Colegial de Santa María del Alcázar. Mas no se llevó a efecto ya que, como más adelante veremos, en 1814 se opone la Ciudad a tal despojo.

El documento se suscribe en Úbeda el 14 de julio de 1770 y, entre los objetos de valor, destacaban tres cálices de plata con patenas y cucharitas de lo mismo, más otro corriente, algunos objetos más también de plata, y una imagen de Nuestra Señora de los Dolores de candelero con manto negro y en el mismo veinticuatro estrellas de plata, seis de ellas con piedras preciosas. Figura también una talla pequeña de San Juan Nepomuceno, con cinco estrellas de plata en la cabeza.

Por el Padre Leonardo Molina S.J., de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Úbeda, sabemos: que una cancela de madera de Santa Catalina pasó al Convento de San Antonio: A San Juan Bautista un órgano con pitos de caña y un confesionario de pino. A la parroquia de San Pedro, un púlpito de nogal. A Santo Tomás parte del monumento de madera tallada. A San Millán un Santo Cristo, una urna con la cabeza de Jesús y otra con la cabeza de Nuestra Señora, más un confesionario de pino. A la Colegiata pasan tres lienzos: uno de San José, otro de

⁴⁹⁶ Leg. 1435, f. 135.

San Estanislao y otro de San Luis Gonzaga. Finalmente, una corona grande de plata y corazón de una Virgen de los Dolores.

FIESTAS EN HONOR DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

En 1610 la Compañía de Jesús celebra a lo grande la beatificación de San Ignacio. Invitan a la Ciudad y esta, ayuntada el 26 de enero, acuerda asistir a la fiesta religiosa y ayudar a los gastos de las corridas de toros celebradas para festejar el acontecimiento. Ya se ha visto cómo se ilumina la ciudad, se celebran mascaradas y se queman fuegos artificiales.

Aquellos regocijos y fiestas tienen lugar con ocasión de la beatificación en 1609 del Santo por el Papa Paulo V. En 1662 fue canonizado por Gregorio XV y se repiten las fiestas.⁴⁹⁷

LA CIUDAD AUTORIZA EL DERRIBO DE LA MURALLA PARA AMPLIAR EL COLEGIO

Reunida la Ciudad en cabildo el 7 de diciembre de 1612, atiende la petición de los Jesuitas autorizándoles el derribo de la muralla contigua al Colegio y a la Corredera, ante las estrecheces de las escuelas y la necesidad de ampliación.

Junta la Ciudad el 19 de dicho mes, el regidor don Alonso de la Peñuela denuncia la cesión por el daño que se seguía al común. Por ser la primera defensa apasionada que conocemos sobre las murallas, he aquí un documento inédito de indudable valor histórico:

" Juan de Viedma, escribano mayor del Cavildo de la ciudad de Úbeda doy fe que en el cabildo questa Ciudad fizo en diez y nueve días del mes de Diziembre de mill seiscientos y doze años, es a saber: el licenciado Buitrago, alcalde mayor, Francisco de Mezcua, Dn Juan Chacón, Dn Gil de Valencia, Dn Diego de Ortega Cabrio, Dn Bartolomé de la Cueva y Navarrete, Dn Andrés de la Peñuela, Dn Alonso de la Peñuela y Rivera, Dn Fernando Mexía, cavallero del ávito de Santiago, Dn Francisco Dávalos, Dn Martín Vázquez, Alonso de Baena, Dn Domingo de Padilla y Mexía, Dn Pedro de San Martín (y Arredondo),⁴⁹⁸ Dn Per Afán de Rivera, Dn

⁴⁹⁷ Libro de acuerdos año 1610, f. 198-100.

⁴⁹⁸ Hijo de L. célebre personero de Úbeda D. Juan Alonso Arredondo y Valenzuela y de D^a. Francisca de Torres y San Martín. Fue D. Pedro capitán de Las huésteres de Úbeda en el socorro de Cádiz y falleció parroquiano de San Pablo el 6-10-1618, siendo enterrado en La capilla de Los San Martín.

Antonio de Ortega (Porcel y Valencia),⁴⁹⁹ Andrés García de Pretel, Juan de Villamor, Dn Luis de la Torre (Arredondo),⁵⁰⁰ Andrés del Castillo, veintiquatros, Pedro de Baeza y Rojano, Luis de Albarado, Joan de Quesada, jurados, y Luis Barrero, personero:

En este cabildo, Dn Alonso de la Peñuela y Rivera, veinte y quatro desta ciudad, dio petición de que esta Ciudad en el cabildo de siete del presente mes dio licencia y consentimiento para que pudiesen comprar la Compañía de Jesús y dismantelar grande parte y cantidad de la muralla a la parte de la calle de la Corredera para acer una cassa, el qual aquerdo, hablando con el respeto devido ni devió de proveer ya que fue en daño y perjuicio de los vezinos desta ciudad y conservación de las dichas murallas que tanto se encarga por Su Majestad, y si es ley por ser la defensa de la tierra mayormente siendo la muralla desta ciudad la mexor y más fuerte que ay en toda el Andalucía y por esta ciudad frontera del reino de Granada donde a avido tantos enemigos de la Santa fe católica y estar tan cerca a la mar, Su Majestad y los demás señores Reyes de gloriosa memoria, con acienda suya propia de penas de cámara de más de trescientos años a esta parte la an reparado por ser negocio tan importante y en especial la parte que de presente quieren allanar, se reparó a beinte años poco más o menos, en que se gastaron más de un millón de ducados en la dicha muralla, la parte que piden, en la forma que de presente está, no se podrá azer con cinquenta mil ducados porque tiene quatro baras de anexo y la guardan dos caballeros o torres para su defensa por balor de unos cinquenta mill ducados, y derribado el adarve quedan las dichas torres sueltas y sin fundamento y se podrán perder y perderan, todo lo qual es de grande serbício a Su Majestad y daño desta Ciudad, por tanto pido y suplico a esta Ciudad y ablando denodadamente requiero a su merced el Sr. Licenciado Buitrago, Alcalde Mayor desta ciudad, mande luego revocar el dicho auto y que no se use del, y por este requerimiento se ponga además en el libro de los acuerdos y baya junto con lo que se acordare, de lo contrario protesto los daños e yntereses que se siguieran a esta ciudad y vezinos della, y dar notizia a Su Majestad del dicho caso y de como lo pido y requiero se me dé por apremio pido justicia el Sr. Alonso de la Peñuela y Rivera...".

Aquel pretendido derribo solicitado por el Padre Rector Manuel de Guzmán, fue sometido a votación y resultó que:

" Dn Pedro de San Martín es de parecer se rompiesen beinte varas poco más o menos con permiso de Su Majestad. Lo mismo dijo Francisco de Mesqua. Dn Gil de Valencia dice no al derribo. Dn Per Afán de Rivera dice sí al derribo en beneficio de

⁴⁹⁹ Padre deL primer señor de ALicún, D. Martín de Ortega de Los Cobos.

⁵⁰⁰ Fundador de La capiLLa de San ILdefonso, en San PabLo de Úbeda.

la enseñanza. Dn Juan de Mezqua y Navarrete dixo no al derribo. Dn Luis de Leiva y Mexía dice no, pues si la ciudad corriese peligro abría que levantar las beinte varas de muralla. Que lo que piensan romper de la dicha muralla es desde la ymagen de Nuestra Señora que está en el Callexón quiba azia las casas de Dn Alonso de la Cueva asta la Puerta de Toledo, que son más de quatrocientas baras de muralla⁵⁰¹, que solo la piedra que se a de quitar della y las torres que son dos u tres, valen más de treinta mil ducados y quel ynconveniente es de manera que quando se ubiera de reedificar lo dicho, avía de costar duscientos mil ducados, assi por estas causas por averse reedificado las murallas a costa del Rey Nuestro Señor y fecho por los Señores Reyes anteriores y de las tres Ordenes Militares de Calatrava, Santiago y Alcántara y de antigua de los Templarios, y no aver la Ciudad gastado ningunos maravedíes en las dichas murallas...".⁵⁰²

Toman la palabra Martín de Cazorla y dijo no al derribo. Otro tanto hace don Diego de Ortega Cabrio, don Bartolomé de la Cueva y Navarrete, el licenciado don Diego de Molina, Juan de Villamor y la mayoría del Concejo, y así se notifica al Rector de la Compañía y a los albañiles que trabajaban en las obras, para que no se acercasen ni tocasen la muralla, según voluntad real.

EL REY SE DESDICE

Con fecha 15 de marzo de 1616, el licenciado don Francisco de la Fuente Pallarés, alcalde mayor de Úbeda, da cuenta de la Real Provisión en favor del Colegio de la Compañía de Jesús, y la Ciudad: "... junta en su cabildo ordinario obedeció la dicha real provisión y en su cumplimiento mandó dar y dio posesión de la dicha muralla y rompimiento al dicho Colegio de la Compañía el qual acuerdo su merced tiene mandado executar y de nuevo si necesario es manda se guarde y cumpla y execute i reserbó su derecho a los que tienen pedido lo contrario para que pidan justicia ante quien i con derecho deban i puedan...- Licenciado Pallarés.- Ante mi Diego de las Vacas".⁵⁰³

⁵⁰¹ EL trozo entero de La acera izquierda de La caLLe Compañía, entrando por eL ReaL nuevo.

⁵⁰² Leg. Jesuitas ya citado.

⁵⁰³ Leg. Jesuitas ya citado.

REAL PROVISIÓN AUTORIZANDO EL DERRIBO DE LA MURALLA

Acuden los Jesuitas a Felipe III ante la negativa de la Ciudad, y recibida la Real Provisión se ayuntan en 15 de marzo de 1616 como queda dicho y dicen:

" En la ciudad de Úbeda en quize días del mes de marzo de mil y seiscientos y diez y seis años, se juntan a cabildo la Ciudad de Úbeda es a saber el Licenciado Pallarés, alcalde mayor de la ciudad, Francisco de Mesqua, Dn Juan de Monsalve (y San Martín), Dn Pedro de Ortega, Dn Bartolomé de Barrio Nuevo, Dn Antonio de Ortega, Dn Diego de Padilla, Dn Diego de Ortega Cabrio, Dn Juan de Rivera, veintiquatros, y Juan de Villamor.

En este cabildo por parte del Colegio de la Compañía de Jesús desta ciudad se requirió a la Ciudad con una Real Provisión de Su Majestad librada por los señores de su Real Consejo de Justicia que es del tenor siguiente:

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Xaén, de los Algarbes, de Alxeciras, de Xibraltar, Señor de Vizcaya e de Molina etc ...

Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de Úbeda, sabed que por parte de Francisco de Figueroa, Procurador de la Compañía de Jesús en nombre del Colexio de la Compañía de esa ciudad, nos fue fecha relación que había más de treinta años que se abía fundado el dicho Colexio y por falta de yglesia y casa acomodada para hacer escuelas en que enseñar a los hixos de vezinos, no se tenían maestros y ministros necesarios con que el fruto que hacían era menor del que pudieran hacer y no se podía ensanchar respecto de estar el dicho Colexio zercado de calles y de muros de la ciudad muy antiguos y tanto que apenas cabían.... el que estaba enmedio de ella y en ningún tiempo podía ser de provecho para su defensa y el edificio de dicho Colexio abía yr tan fuerte y alto que sería de más defensa y reparo en caso de necesidad, que el dicho muro el que estando en diferentes partes por algunos particulares con licencia que se les abía dado sobre lo que el dicho Colexio abía pedido en el nuestro Consexo de Cámara le mandasemos dar licencia para romper la parte del dicho muro que le correspondía con el dicho Colexio para poder ensanchar e incorporar estos pedazos de sitios que abían comprado de la dicha parte, y habiéndose bisto se abía mandado acudiese a el nuestro Consejo y pide y nos fue suplicado mandásemos dar licencia y facultad para que se pudiese romper el dicho muro para el dicho efecto. Y visto por los de mi Conxejo y cierta información y diligencias acerca dello, por Provisión que ratificó el Licenciado Pallarés, alcalde mayor desa ciudad y parecer que cerca dello se dio y la tasación fecha por Fernando

de Ortega y Juan de Anguís, maestros de cantería, en que debaxo de juramento declararon que los materiales del dicho pedazo de muro que se a de romper baldrían seiscientos ducados poco más o menos. Y lo que sobre ello dixo el Licenciado Xil de la Mota, nuestro fiscal, a quien nos lo biese consultado, fue a cuidado que habíamos de mandar dar esta mi carta para bos en la dicha razón y nos tubímoslo por bien y por la presente os damos licencia y facultad para que podáis romper el dicho pedazo de muro para efecto de ensanchar el dicho Colexio de la Compañía de Jesús desá Ciudad...

Vista por la Ciudad la obedeció con el respeto debido y en quanto a su cumplimiento dixo que atento que la Compañía de Jesús a cumplido con lo que se manda por la dicha Real Provisión y a depositado los seiscientos ducados que por ella se manda, que los quales montan los dichos maravedíes y así mismo los que se an tasado el dicho sitio que son trescientos reales, acordose que se rompa la parte del dicho muro que corresponde al dicho Colexio para efecto de poder ensanchar i suplicaron al dicho señor alcalde mayor ponga en posesión al dicho Colexio de dicho muro y rompimiento del y para ello nombraron por comisarios a los señores Dn Diego de Ortega Cabrio, Dn Juan de Rivera, Dn Juan de Monsalve (y San Martín) y Dn Antonio de Ortega Porcel, veintiquatros".⁵⁰⁴

Pese a aquella Real Provisión, la muralla no llegó a derribarse. Así lo vemos en acta capitular de 22 de mayo de 1843, pues en aquella fecha aún existía.

QUE NO TRASLADEN AL RECTOR DE LA COMPAÑÍA

El Padre Manuel de Guzmán había tomado posesión el 24 de octubre de 1612, era un religioso activo y un orador de fama. Noticiosa la Ciudad de su traslado, en acta capitular de 11 de diciembre de 1615 acuerdan:

" La Ciudad acuerda se escriba por esta ciudad a el Padre Provincial de la Compañía de Jesús desta Provincia del Andalucía, se sirva de que quede por Rector de la Compañía de Jesús desta ciudad el Padre Manuel de Guzmán, y nombran por comisarios para ello a Dn Diego de Ortega Cabrio y a Dn Juan de Rivera, veintiquatros".⁵⁰⁵

No hacen efecto las cartas de recomendación del Concejo dado que el Padre Guzmán cesa acabado el trienio de su mandato, entrando en su lugar el Padre

⁵⁰⁴ Acta capitular de 15-3-1616, f. 110.

⁵⁰⁵ Libro de acuerdos año 1615, f. 84 v.

Manrique el 6 de octubre de 1616.

FIESTAS DE LA CANONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE BORJA

Sonadas fueron aquellas fiestas a las que se sumaron a los actos religiosos otros profanos de regocijo. La Ciudad, en acta capitular de 14 de octubre de 1671, da cuenta de la invitación de los Jesuitas. Veamos:

" En este cabildo entró el Padre Rector de la Compañía de Jesús de esta ciudad y a dicho que como el domingo que viene que se contarán diez y ocho del corriente, se comienzan a zelebrar las fiestas del glorioso San Francisco de Borja i también prozesión general del Santo desde la iglesia Colegial desta ciudad hasta el Colegio. Y para que se aga con entera solemnidad suplicó a la Ziudad se sirba de asistir a dicha prozesión que además de ser cosa del servicio de Dios i del glorioso Santo para su gloria y su servicio, será de toda estimación el que la Ziudad lo onrre como siempre lo a acostumbrado.

La Ciudad dijo que estimaba mucho la noticia que el Padre Rector le daba de la zelebridad de las fiestas del glorioso San Francisco de Borja. Y que junta acordava sobre la propuesta de su Padre.

Saliose el Padre Rector.

La Ciudad habiendo conferido sobre la proposición del Padre Rector, acordó que se cite a cabildo para el viernes que viene que se contarán diez y seis del corriente a las nueve de la mañana para con mayor número se acuerde lo que más convenga.- Doctor Avila.- Ante mi Dn Juan de Mora y Molina".⁵⁰⁶

Por su parte, el cabildo colegial en un acto de buena voluntad, invita al Ayuntamiento a los actos a celebrar en Santa María, y así lo dicen en acta de 14 de octubre del mismo año:

" En este cabildo entraron los señores Dn Bartolomé Quero y Dn Diego de Monreal, Thesorero y Canónigo de la Iglesia Colegial desta ciudad, y en nombre de su cabildo a combidar a la Ciudad para que asista a la fiesta que se celebrará en su Iglesia a la Canonización de San Francisco de Borja.

Y bisto por la Ciudad, agradeció a dichos señores la merced que le hacen. La Ciudad acuerda asistir a la dicha fiesta y procesión de la tarde y por ello se cite a todos los caballeros veinte y quattros".⁵⁰⁷

⁵⁰⁶ Libro de Acuerdos año 1671, f. 28.

⁵⁰⁷ Idem. ídem. f. 83.

VISITA AL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA

Suponía un honor y un acontecimiento la visita del Provincial de alguna de las comunidades de Úbeda. En 1674 arriba el de la Compañía de Jesús y acuerdan en cabildo de 20 de octubre de aquel año:

" La Ciudad dijo que a benido a ella el Padre Provincial de la Compañía de Jesús, por lo qual acuerda se bisite y dé la bienvenida, y para ello nombra por sus comisarios a los señores Dn Juan de Narbáez y Dn José Afán de Rivera".

EL RECTOR DE LA COMPAÑÍA, CANTOR DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Con motivo de la peste de 1681, la Virgen de Guadalupe se hallaba en Santa María. La Ciudad implora su auxilio y ofrece fiestas con sermón. Canta a la Señora el Rector de la Compañía, la Ciudad lo obsequia y ante el desinterés del Jesuita, en acta capitular de 23 de mayo de 1681 dicen:

" La Ciudad dijo que aviéndose conbidado por su parte al Padre Rector de la Compañía de Jesús para que predicase en la fiesta que hizo en la yglesia colegial desta ciudad a Nuestra Señora de Guadalupe y a los Santos Patronos, como en efecto su Paternidad lo hizo con doctrina y erudición tan a satisfacción de toda la ciudad como es notorio, y aviéndosele enviado la limosna del dicho sermón, su Paternidad no la quiso aceptar diciendo que su maior ynterés y el de su Colegio era aver estado a servir a la ciudad, y en consideración a ello y de las noticias que la Ciudad tiene de la mucha necesidad que padece dicho Colegio, acuerda que los señores Dn Alonso de la Peñuela y Navarrete, Dn Luis de Medinilla Anguís y Carvajal por estar ausente el Sr. Dn Rodrigo de Molina, comisario de dicha fiesta, visiten a dicho Padre Rector y le den los debidos agradecimientos de parte de la Ciudad y pidan reciva para ayuda de costa de su Colegio ocho reales de a ocho que la Ciudad acuerda se le den de los efectos consignados y señalados para dicha fiesta".

LA CIUDAD ATIENDE LA PETICIÓN DEL RECTOR

Habiendo la Ciudad dispuesto que ningunos ganados pastasen en las tierras cercanas a la población por los daños que causaban en las huertas, olivares, viñedos y sembrados, el Rector de la Compañía hace petición a la Ciudad y ésta en acta de

27 de septiembre de 1715 dice:

" En este cabildo se vio una petición del Padre Pedro Victoria, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio desta ciudad, en que aze relación como diferentes debotos, considerando los atrasos de dicho Colexio le an dado de limosna hasta sesenta carneros pocos más o menos, y que siendo prohibido pastar con ellos en el sitio y no poderlos dicho Colexio mantener en dehesas questán mui retiradas desta ciudad y un hombre para que los vaia conduziendo a dicho Colexio para su consumo, suplicava a la Ciudad prestase su permiso para que dicho ganado pastase en dicho sitio sin que hiciese daño en siembras ni arbolados, en que sería beneficio proporcionado al zelo con que la Ciudad atendía siempre al dicho Colexio.

El Sr. Conde de Guadiana dixo que siendo como son tan notorios los beneficios que todos los individuos desta ciudad reciben del Colexio de la Compañía de Jesús della en la educación de buenas costumbres y enseñanza de la gramática a los niños, con que con tanta liberalidad se están esmerando los padres maestros destinados a dicho fin, y a todos con su predicación y doctrina y administración de los Santos Sacramentos de la penitencia y eucaristía y exortación y asistencia a los agonizantes, todo ello en la caridad, zelo y desinterés que es patente y constante a la Ziudad como también la suma pobreza y necesidad a que está reduzido dicho Colexio, pues a no ser por los vienechores percerían los padres que en el asisten mediante todo lo qual y que a los demás Conbentos tienen lizencia y Reales Despachos para poder tener en el sitio desta ciudad los carneros que necesitan para su consumo, será mui propio de la grandeza de la Ziudad en remuneración a lo mucho que deve a dicho Colexio, el que desde aora para siempre jamás le conzeda lizencia y facultad para que en el dicho sitio puedan traer sus carneros que recogiere para su gasto con la calidad de que no hagan daño en sembrados ni arbolados, que es en la forma que lo pide y que está conzedido a los demás conbentos por Reales Privilexios y despachos y debe dársele con especialidad de justicia a dicho Colexio.

Y visto por la Ciudad el pedimento del Padre Rector del Colexio de la Compañía de Jesús y proposición del Sr. Conde de Guadiana, todos los cavalleros capitulares que la componen y se ayan en este ayuntamiento y cavildo general, de una conformidad acordaron de conzeder y conzedían lizencia y facultad al dicho Colexio para que sin hacer daño puedan traer y andar en el sitio della los carneros que necesitan para su gasto y consumo en remuneración y satisfacción de lo mucho que la Ciudad y todos sus indibuidos particulares deben a dicho Colexio y padres que en el asisten como se expresa en la proposición del Sr. Conde de Guadiana, que todo es constante, y para guarda de su derecho se le dé testimonio a la letra de el.- Francisco José Ruiz de Galvez, alcalde mayor.-

EL REAL ESPALDARAZO

Queriendo asegurar aquella merced, y con la protección del conde de Guadiana, los Jesuitas piden al Rey la ratificación del privilegio de pastos. Conseguido el propósito dicen en acta capitular de 9 de marzo de 1716:

" En este cabildo por parte del Rvdo. Padre Pedro Bictoria, Rector deste Colexio de la Compañía de Jesús desta ciudad, se requirió con una Real Provisión de Su Majestad y Señores de su Real y Supremo Consexo de Castilla, librada en Madrid a los ocho días del mes de noviembre del año pasado de mil setezientos y quinze, refrendada por Dn Miguel Rabín de Noruega, escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor, registrada y tomada la razón por Dn Matías de Anchoca con ynscripción de una provisión del Sr. Conde de Guadiana y en acuerdo celebrado por esta Mui Noble Ziudad el día veinte y siete del mes de septiembre del sobredicho año de mill setezientos y quinze, en que se les concedió lizencia a dicho colexio para que en el sitio desta ciudad pudiese traer los carneros que recoxiese para su gasto con tal que no hiciersen daño en sembrados ni arbolados, y por dicha Real Provisión se confirió y aprobó el referido acuerdo en todo y por todo, mandando al corregidor, jueces, ministros y personas a quien tocare su observancia no lo impidiendo no embarazasen con ningún pretexto con la pena de treinta mi reales para la Cámara Real.

Y vista por la Ciudad dicha Real Provisión de Su Majestad y Señores de su Real y Supremo Consexo de Castilla, la obedeció con el respeto y acatamiento a Su Majestad debido, besó y puso sobre sus cabezas y acordó se guarde y cumpla en todo y por todo según y como por dicha Real Provisión se manda y en su observancia los carneros propios y que recoxiese para su gasto el dicho Colexio de la Compañía de Jesús desta ciudad anden en el sitio de ella en la forma que se expresa en el zitado acuerdo celebrado por esta Ciudad en veinte y siete de septiembre de setezientos quinze..."

VISITA AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA

Éste llega a Úbeda en mayo de 1737 y la Ciudad acuerda girar visita de cortesía y darle la enhorabuena por su arribo. Para ejecutar el acuerdo, nombran comisarios a don Pedro de Nava y Monsalve de San Martín y a don Cayetano Gutiérrez, caballeros veinticuatro.

EN 1748 CELEBRARON A LO GRANDE EL DÍA DE SAN IGNACIO

Como era de costumbre, el Rector de la Compañía de Jesús invita a la Ciudad a las fiestas religiosas en honor a su Patriarca. Reunido el Concejo el 19 de julio de 1748 dicen:

" Viose un memorial del Colegio de la Compañía de Jesús, en que representan que el día último de este mes, zelebra el Colegio a su Padre San Ygnacio de Loyola, Patriarca de él, y deseando que este día sea del todo grande, concluía suplicando a la Ziudad se sirba asistir en Cuerpo de tal a solemnizar esta festividad a gloria de Dios Nuestro Señor y honor a su Santo Patriarca, de cuia gracia el Colegio quedará tan reconocido, como obligado.

Y visto por la Ziudad dicho memorial acordó se haga como se pide y en su consecuencia queda la Ziudad en asistir a la festividad del Santo Patriarca el día último de este mes.- Vaquero.- Ante mi Prudencio de la Cuadra".

Aquel año componían la Comunidad cuatro sacerdotes y otros tantos cuadjutores.

LA FESTIVIDAD DE 1749

El año siguiente, nuevo memorial rogando la asistencia del Concejo, justicia y regimiento. Ayuntados el 18 de julio de 1749 acuerdan:

" Buelve el Colegio de la Compañía de Jesús con la pretensión de alcanzar de V.S. para que el día de su Santo Patriarca, los mismos honores que en el año pasado se dignó hazerle engrandeciendo la festividad con su autorizada y respetuosa asistencia; fue tan apreciable este favor para nosotros y de tanto interés para el maior lustre de este Colegio, que si oy no le mereciéramos sería defraudarnos de una honra que la deseamos, tan perpetua de parte de V.S. como será dorable en nuestra memoria y gratitud. Por tanto se a de servir V.S. de dar su consentimiento a esta súplica, y puesto que el Santo es digno de eternos cultos, permita V.S., que en esto acreditará V.S. la que pueda dar al Patriarca, recibirá de V.S. el Colegio quanta pudiera desear, y rreconocido siempre a tan gran merced, será ynvariable en rrogar a Dios conzada a V.S. las maiores grandezas.

Y visto por la Ziudad el expresado memorial y teniendo consideración a lo que por el se solicita por el Colexio de la Compañía de Jesús; deseando concurrir a tributar los más rreberentes cultos a su Patriarca el día de la festividad de sus glorias, ya que dicho Colexio es digno acreedor tanto por los copiosos frutos espirituales que éste común coge de su predicación y doctrina que reparten sus yndibiduos, así en su Colexio como en las plazas y sitios públicos: Quanto por la enseñanza de la gramática que de continuo se ejercita sin estipendio alguno, cuias circunstancias con

otras que concurren en dicho Colexio de yqual aprecio; ynclinan a esta Ciudad a asitir gustosos a la referida ynstancia; por tanto de una conformidad decreta, resuelve y acuerda que deste año en adelante para siempre jamás, se asista en forma de Ciudad anualmente a la festividad del Santo Patriarca que en su día zelebra dicho Colexio de la Compañía de Jesús según en la forma que la Ciudad acostumbra a asistir a otras festibidades de su obligación: y si de esta deliberación pidiera testimonio el dicho Colexio se le dé para los efectos que le conbenga".

LA MEMORIA DE DON BERNARDO DE CARDENAS

Por testamento de don Bernardo de Cárdenas y Molina,⁵⁰⁸ otorgado en Úbeda el 16 de mayo de 1646 ante Juan Ruiz de Alcalá, sobre sus bienes impone un censo que en 1764 pagaban don Manuel Ponce de León Mexía y Carvajal y su hermana doña Fernanda, como poseedores de los bienes vinculados por don Bernardo de Cárdenas.

El censo llevaba aparejado una memoria⁵⁰⁹ a Nuestra Señora de la Ascensión, y quisieron redimir aquella carga a cuyo fin entregan cien ducados, que depositan los Jesuitas en sus arcas hasta tanto pudieran ser empleados en un nuevo censo. Dice así el poder del Padre Provincial de la Compañía:

" Josef de Baena, Prepósito Provincial de la Compañía de Jesús en esta Provincia de Andalucía, a todos los que la presente vieren, salud en el Señor.

Por el thenor de las presentes letras y sin que sea necesario otro instrumento o diligencia alguna, damos nuestro poder cumplido como es uso y según el derecho lo requiere, al Padre Agustín Páez, Rector de nuestro Colegio de la Compañía de Jesús de Úbeda, para que pueda recibir y reciba la redención de una memoria perpetua de veinte y dos reales cada año, que oy paga al dicho Colegio la señora Doña María Fernanda Ponze de León y Carvajal con el cargo de una misa o fiesta a la Virgen Santísima en el Misterio de la Ascensión, cuya obligación quedará substituida en el mismo capital de cien ducados que esta señora entrega para la redención, cuyo dinero deposita el Padre hasta que aya ocasión de nuevo empleo de capital.

Y para que en todo tiempo conste, dimos las presentes letras firmadas de nuestra mano, selladas con nuestro sello de oficio y refrendadas de nuestro secretario, en

⁵⁰⁸ Familiar de L Santo Oficio de La Inquisición de Córdoba en Úbeda, hijo de D. Rodrigo de Cárdenas y D^a. Ana de MoLina.

⁵⁰⁹ Fiesta o misa anual.

nuestro Colegio de San Hermenegildo de Sevilla a quize de febrero de mill setecientos sesenta y quatro.- Josef de Baena.- Rafael de Córdoba, secretario".⁵¹⁰

⁵¹⁰ La redención se efectúa ante Andrés HidaLgo de TorraLba en Úbeda eL 9-11-1765, f. 335.

EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

So pretexto de la participación de los Jesuitas en el famoso motín de Esquilache, "pretexto de complicidad inventado por los ministros legalistas de Carlos III ", los Jesuitas son expulsados de todos los dominios del Rey de España.

Sobre la inexistencia de culpabilidad de los Jesuitas, el conde de Campomanes presenta un informe el 8 de junio de 1766 sospechando afirmativamente. Por su parte el conde de Aranda, el 29 de enero de 1767 elevó a Carlos III su dictamen con opinión favorable de la participación en el motín por la Compañía, recomendando al Rey la expulsión y confiscación de bienes.

Pide Carlos III la opinión a sus consejeros el duque de Alba, Jaime Masones de Lima y Fray Joaquín de Eleta, su confesor, quienes ratifican la acusación. Con aquel informe, el Rey expide su real pagmática de 27 de febrero de 1767 decretando la expulsión, y el día 2 de abril siguiente, por sorpresa y en plena noche, se llevó a cabo a un mismo tiempo en toda España, excepto el Colegio de Úbeda que tiene lugar el día tres. La justicia asaltó los conventos de la Compañía, conduciendo más de seis mil religiosos a distintos puertos de la Península.

Aparte el pretexto de la participación en el motín de Esquilache, Carlos III expulsó a los Jesuitas creyéndolos un obstáculo y estorbo a su gobierno personalista. No se olvide tampoco la enorme tajada económica que para la Corona representó la confiscación de bienes de la Orden.

LOS JESUITAS DE ÚBEDA

No pudieron los de Úbeda librarse de la ira real, el 10 de agosto de 1767 se forma inventario de bienes. Estos lo formaban el cortijo de "la Compañía" en el sitio de Santa Quiteria (hoy "El Teatino") compuesto por 4.403 olivos, viñas y tierras de calma, agua para regarlas y un molino de aceites. Otro cortijo en el pago de "las Arroturas", entre el término de Úbeda y Villacarrillo, con 959 cuerdas de tierra, con sólo 48 en el término de Úbeda y el resto en el de Villacarrillo.

Se inventariaron también las casas de La Corredera, las de la calle Chirinos, el huerto de "Don Javier", los solares, los censos y el complejo del Colegio de Santa Catalina incluida la iglesia por ellos levantada.

Confiscados los bienes por el Estado, todo se vendió en pública almoneda, legalización que llevó a cabo el escribano de Úbeda, Torcuato Cayetano de la Cuadra el 24 de diciembre de 1774.

Don Benito Rodríguez Cavael, notario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Castro del Rio, adquirió el cortijo de "Las Arroturas", con oratorio privado, y la casería de Santa Quiteria. Dice al efecto la escritura de enajenación:

" Una casería o heredad cercada con dos casas de campo, molino de aceite, almacén con vasos o tenajas, encinas, huerta y agua de pié en el sitio de Santa Quiteria, término de esta ciudad, que tiene bajo su cerca 3.544 olivas y 238 estacas y plazas que muchas se riegan".

Entraron en la venta nueve olivares sueltos fuera de la cerca y pago de Argamasilla, Valdeloquillos, Cerro de Santa Quiteria y El Campillo, en los ruedos de la casería, con 474 olivas, 38 estacas y 108 plazas. Una viña en El Campillo, junto al camino real de Sabiote, con 1962 vides y 301 plaza y virotos. El cortijo fue tasado en 22.247 reales 23 maravedies y la casería-molino con todas las olivas en 234.133 reales. La viña de valora en 3.289 reales y 17 maravedies de vellón, aumentando 5.937 reales más por resultar 40 olivas más en el recuento.

Pujaron don José Joaquín Caballero Rodríguez, teniente coronel, vecino de Castro del Rio, don Pedro Fernández de Castilla, vecino de Cádiz, y don Sebastián Barnuevo, vecino de Villacarrillo. La subasta se remató en el presbítero citado.

Le enajenan también 514 olivas en distintos predios, 83 cuerdas de tierra en distintas hazas, unas doce cuerdas de viña con 14.400 vides, las casas de la calle Campanario, las de la Corredera, Real, callejón de Chirinos, el Rastro, y los solares de San Lorenzo. Pierden también más de veinte censos a su favor.

Había sido también de los Jesuitas el cortijo de la Puente Vieja, en el Guadalquivir, arrendado en Úbeda el 9 de agosto de 1758 ante Juan de Alaminos Calatrava "El Joven", con una extensión de 75 cuerdas.⁵¹¹

Suya también otra haza de tierra de calma, que ceden a unos colonos para hacer postura de vides y estacas. Es curioso el documento en sus cláusulas, pues los Jesuitas exigen que las vides sean " Ciriales y Jaén"⁵¹², y aceitunas "nevadillas".

Ante Juan de Alaminos Calatrava, en esta ciudad el 27 de febrero de 1766, estando en el Colegio de Santa Catalina: "...pareció el Padre Agustín Páez, rector de dicho Colexio y dixo que entre los bienes del, era un haza de ocho cuerdas en el sitio del Royo del Val y fuente de la Rosa, término de Úbeda, y atento está infructífera y de muy poco llevar, la da en nombre del Colexio para que la planten de vides ciriales y Jaén y estacas de aceitunas nevadillas, a Juan Dionisio Sánchez de Jesús y a Juan Bello, su cuñado, vecinos de Úbeda, por el tiempo de nueve años entrados desde el día de Pasqua de Navidad que viene con obligación de otoñar primero la tierra de

⁵¹¹ Leg. 1464, f. 109.

⁵¹² Exquisita variedad eL "Jaén amariLLo, bLanco y coLorao", en cuLtivo aún en Sabiote y TorreperogiL.

postura y poner las vides y estacas en sus marcos regulares".⁵¹³ En el río Guadalimar "junto al Cortijo de la Fuente de la Torre" poseían los jesuitas un molino harinero que en los grandes temporales de 1603 sufre un gran quebranto.

EL EJECUTOR DE LA OCUPACIÓN DEL COLEGIO DE ÚBEDA

Por el acta capitular de 8 de julio de 1771 conocemos al fiel ejecutor de la expulsión de los Jesuitas de Úbeda. Se trata de don Juan de Mora Molina y Valencia, nieto de otro de igual nombre y apellidos, escribano mayor del Concejo de Úbeda en 1681, hijo por cierto de don Andrés de Mora y Molina y doña Catalina de Valencia y Cotillas. Veamos el nombramiento:

" Mediante a que el señor Dn Juan de Mora, Decano de este Ayuntamiento (ya aparece como regidor en 1733), aunque fue nombrado por yndividuo de la Junta Municipal para los asuntos de ocupación de temporalidades de los Regulares que fueron de la Compañía del nombre de Jesús, y que por sus accidentes no puede ocurrir a mayor diligencia de su propio encargo, acuerda la Ciudad exonerarle de aquel nombramiento y en su lugar nombra al señor Dn Josef de la Cueva, Conde de Guadiana, con las mismas ydénticas facultades con que lo estaba dicho señor ympedido.- Ortega.- Tomás Cayetano de la Cuadra".⁵¹⁴

DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Caída en desgracia por la acción calumniadora de unos y la envidia y la codicia de otros, el Papa Clemente XIV la suprime mediante Breve de 21 de julio de 1773.

El Concejo de Úbeda recibe una comunicación real y en cabildo de 8 de octubre de aquel año vemos:

" Viose una Real Zédula librada en San Yldefonso en diez y seis de septiembre próximo firmada de Su Majestad y refrendada de Dn Joseph Ygnacio de Goyeneche, por la que le encarga la ejecución de un breve de Su Santidad en que se anula y disuelve perpetuamente la Orden de Regulares con el nombre de la Compañía de Jesús, que la Ciudad obedece con su acostumbrado respeto, y acordó que quedando estampada en estos libros Capitulares el Señor Corregidor le dé el uso que corresponda".

⁵¹³ Escribano Juan de Alaminos CaLatrava, Leg. sin empastar, año 1766, f. 25

⁵¹⁴ Libro de Acuerdos año 1771, f. 260 v.

LA REAL CÉDULA

" Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canarias, de las Yndias Orientales y Occidentales, Yslas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina: A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Chancillerias y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios y otros qualesquier Juezes y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto a los que ahora son, como a los que serán de aquí adelante, y a todas las demás personas a quien lo contrario de esta Zédula toca, o tocar puede en qualquier manera: Saved: Que con mi Real Decreto de dos de este mes fui servido remitir a mi Consejo un exemplar del Breve que me ha dirigido Su Santidad en virtud del qual anula, disuelve y extingue perpetuamente la Orden de Regulares llamada la Compañía de Jesús, para que viéndose en el se le diese cumplimiento y se publicase, mandándolo traduzir, e imprimir en dos columnas en las dos lenguas, latina y castellana, remitiéndola acompañado de Zédula mía según costumbre a los tribunales, Prelados, Corregidores y Justicias de estos Reynos a quien corresponda para su inteligencia. Y publicado en el Consejo pleno el citado mi Real Decreto, y acordado su cumplimiento en tres de este mismo mes, mando que el traductor General hiciese la traducción del referido Breve en la forma por mi prevenida; y habiéndose executado así, buelto a ver en el mi Consejo con lo que en su ynteligencia extuvieron mis tres fiscales, aprovecho la traducción que se hizo del citado Breve, mandó imprimirlas a dos columnas y acordó para su cumplimiento y que llegue individualmente a noticia de todos expedir esta mi Zédula; por la qual encargo a los mui reverendos Arzobispos, reverendos Obispos, y a los Cavildos de las Yglesias Metropolitanas, y Cathedralas en sede vacante sus visitadores o Vicarios, a los demás ordinarios eclesiásticos que exerzan Jurisdicción, y a los Superiores o Prelados de las Ordenes Regulares, Párrocos y demás personas eclesiásticas, vean el citado Breve de Su Santidad, concurriendo por su parte cada uno en lo que le toca a que tenga su devido cumplimiento. Y mando a todos los Jueces y Justicias de estos mis Reynos y demás a quien toque, le vean, guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir igualmente sin contravenir, permitir ni dar lugar a que se contravenga con ningún pretexto o causa a quanto en el se dispone y ordena prestando en caso necesario para que tenga su cumplimiento y devida execución los auxilios correspondientes y dando las

demás ordenes y providencias que se requieran, entendiéndose todo sin perjuicio de mi Real Pragmática de dos de abril de mil setecientos y sesenta y siete y Providencias posteriores tomadas o que se tomaren en su asunto. Y en su consecuencia, declaro quedan sin nobedad en su fuerza y vigor el extrañamiento de los yndividuos expulsados de la extinguida Orden de la Compañía de Jesús y sus efectos y las penas impuestas contra los transgresores: Que así es mi voluntad y que al traslado impreso de esta mi Zédula, firmada de Dn Antonio Martínez de Salazar, mi Secretario, contador de resultas, escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno de mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que a su original. Dada en San Yldefonso, a diez y seis de septiembre de mil setezientos setenta y tres.- Yo el Rey.- Yo Dn. Joseph Ygnacio Goyeneche, secretario del Rey Nuestro Señor la hize escribir por su mandado.- Dn Manuel Ventura Figueroa.- Dn Manuel de Azpilcueta.- Dn Antonio de Veyán.- El Marqués de Contreras.- Dn Miguel Joaquín de Lorieri.- Registrada: Dn Nicolás Verdugo, Teniente de Canciller Maior.- Don Nicolás Verdugo.- Es copia de la original de que zertifico.- Antonio Martínez de Salazar.- La preinserta Real Zédula está conforme con su original de que zertifico y firmo en la ciudad de Úbeda a ocho de octubre de mil setezientos setenta y tres.- Tomás Cayetano de la Quadra".⁵¹⁵

CESIÓN DEL COLEGIO AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Se ha dicho que en 1835 el edificio pertenecía al Estado, si bien este año fue cedido a la Ciudad formando parte de sus bienes de propios.⁵¹⁶

Nos extraña sobremanera que en 1841 el Intendente de la Provincia trate de la venta del "corral grande con cobertizo del suprimido Convento de Jesuitas". El Ayuntamiento opina: "que perjudicaría venderlo con separación al edificio a que pertenece...".⁵¹⁷

Si realmente fue cedido al Ayuntamiento de Úbeda en 1835, ¿Cómo se puede tratar de enajenar parte de el en 1841 ?.

EL RETORNO DE LOS JESUITAS

A los 173 años de su expulsión, vuelven a Úbeda los Jesuitas con la misma misión

⁵¹⁵ Idem. idem. año 1773, f. 532 v.

⁵¹⁶ Consta esta afirmación en acta capitular de 14-9-1923, f. 163.

⁵¹⁷ Acta capitular de 15-11-1841, f. 98. Véase el capítulo siguiente que trata de la Iglesia de Santa Catalina.

educadora de antaño. Sobre el retorno nos dicen en la sesión Permanente, acta capitular del Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1940:

" Por el Presidente se dio cuenta de la visita que había recibido en el día de hoy, por la comisión de Señores de esta ciudad, encargados de procurar la instalación de un colegio de primera y segunda enseñanza dirigido por la Compañía de Jesús, para informarla de sus gestiones y trabajos como igualmente de los donativos y recaudaciones que vienen obteniendo para sufragar los gastos más perentorios, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una cantidad para los expresados fines".

El Ayuntamiento contribuye con mil pesetas y los Jesuitas entran de nuevo en Úbeda el 15 de enero de 1941.

LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA

Establecidas con bastante modestia en locales inadecuados, el Padre Villoslada abriga un ambicioso proyecto que expone al Ayuntamiento y este dice en acta de la Permanente de 9 de julio de 1941:

" Se dio cuenta de una instancia suscrita por el Rvdo. Padre Rafael Villoslada Paula, de la Compañía de Jesús, Director de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de esta ciudad, interesando se les ceda para su adquisición mediante compra, el edificio del Condestable Dávalos, sito en la Plaza de Vázquez de Molina, y que estuvo destinado a Parador de Turismo, con el fin de destinarlo a internado para capacitación docente e iniciar a los alumnos en un arte, profesión u oficio.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda: Primero: Aceptar en principio la petición ya que su resolución definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno, siempre que el Estado presente su conformidad a que el edificio revierta al Ayuntamiento, que lo tiene cedido a aquel. Segundo: Que el solicitante en la representación que ostenta se compromete a satisfacer por el edificio una cantidad igual a la que cueste la adquisición de otro análogo, tipo y características con el fin de ofrecerlo al Estado para instalar el mencionado Parador, y a satisfacer los gastos que esta operación pueda ocasionar al Ayuntamiento".⁵¹⁸

El año siguiente vuelve al tema el Padre Villoslada y el Pleno Municipal de 28 de enero de 1942 acuerda:

" Dado el interés del nuevo escrito presentado por el Padre Rafael Villoslada Paula, S.J. Director de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en que después de largas consideraciones, solicita se acuerde interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el traslado del actual Parador del Condestable Dávalos, pendiente de la Dirección General de Turismo, a otro edificio y destinar aquel a la instalación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. La comisión permanente, después de amplia deliberación acordó por unanimidad que dicho escrito quede sobre la mesa para estudio y mejor resolución de la que pide el mismo".⁵¹⁹

⁵¹⁸ Libro de acuerdos de La C. Permanente, año 1941, f. 102.

⁵¹⁹ Idem. ídem. año 1942, f. 40 v.

PROYECTO DE LAS ACTUALES INSTALACIONES

A los cuatro años de su retorno a Úbeda, los Jesuitas habían ganado tal prestigio que se hace indispensable una ampliación del centro.⁵²⁰

La Ciudad estudia la posibilidad de compra y cesión de los terrenos de "La Zurrupa", contiguos al "Paseo del León". Sobre ello nos dicen en acta capitular del Pleno de 14 de junio de 1944:

" Dados los beneficios que está percibiendo la Ciudad de Úbeda de orden cultural, debido a la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, creada por la Compañía de Jesús, y estimándose de gran conveniencia la ampliación de dicho centro escolar, para una mayor difusión de sus enseñanzas, tan útiles, sobre todo para las clases modestas, se acordó por unanimidad que se levante plano topográfico y parcelario de la zona titulada "La Zurrupa", facultando al Sr. Alcalde⁵²¹ para que haga las gestiones pertinentes sobre dichos trabajos; también se faculta al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de los terrenos necesarios en el sitio indicado, y por último que una vez adquiridos dichos terrenos, se cedan a la Compañía de Jesús en las condiciones que se estipulen en el momento oportuno para construcción de una residencia e internado".⁵²²

Los solares son adquiridos y el Ayuntamiento hace una primera donación de cien mil pesetas para el pago de los mismos, con la condición de que en caso de disolución, el complejo educativo pasaría a ser propiedad municipal. Veamos el acta del cabildo pleno de 25 de octubre de 1944:

" A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta los altos fines sociales y docentes que cumple la Institución Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, establecida en esta ciudad, se acordó por unanimidad, subvencionar a dicha Institución para reintegrarle de los solares adquiridos por ella en el sitio denominado del León, Zurrupa y Haza del Alférez, de este Municipio, para la construcción de los edificios proyectados con destino a la instalación de sus servicios docentes, o puedan adquirir en lo sucesivo, para estas u otras atenciones, con inclusión de cuantos gastos hayan originado o se puedan producir, así como la agrupación del solar resultante, a cuyo efecto se deberá consignar en el capítulo correspondiente del presupuesto ordinario de gastos para 1945, la cantidad de cien mil pesetas, sin perjuicio de que en los ejercicios sucesivos se vayan haciendo las consignaciones

⁵²⁰ En 1940 se establecieron en una casa de La calle Corredera, pasando después a La calle López Almagro, en una casa donada por D. Rosa Izpizua, con el resto de sus bienes. En 1953 aun continuaban en La antigua plaza de Lorenzo Soto con un internado de 400 alumnos.

⁵²¹ D. Bonifacio Ordóñez Quesada.

⁵²² Libro de acuerdos del Pleno, año 1944, f. 33 v.

que se crean necesarias para tales fines. También se acordó, que en caso de no llevarse a efecto las obras referidas o de disolución de la Institución mencionada, deberá revertir a favor del Ayuntamiento los solares que se hayan adquirido por aquella; teniendo derecho este Municipio, a exigir que cincuenta alumnos naturales de Úbeda reciban enseñanza gratuita e internado en las citadas escuelas. También se acordó ceder a la expresada Institución las eras de preferencia sitas en el lugar denominado "El León" para los referidos fines".⁵²³

EL VALOR DE LOS SOLARES Y EL COMIENZO DE LAS OBRAS

El desembolso inicial del Ayuntamiento de cien mil pesetas para la adquisición de los solares se hizo insuficiente, y el Pleno Municipal de 14 de febrero de 1945 da cuenta del escrito del Padre Villoslada, manifestando ser insuficientes las cien mil pesetas donadas por el Ayuntamiento para atender al pago de los terrenos adquiridos en "El León", "Zurrupa" y "Haza del Alférez", a más de otros terrenos adquiridos junto a estos con propiedad de aguas que tan precisas se hacían para las obras de las aulas y demás dependencias. El Ayuntamiento hace donación de doscientas treinta y cinco mil pesetas, importe calculado de todos los terrenos incluidos los que poseían la propiedad del agua. Se acepta lo solicitado con la condición expresa de admitir a cincuenta y no menos alumnos pobres de Úbeda.⁵²⁴

Adquiridos los terrenos se inician las obras, y cinco años más tarde, en abril de 1950 son inauguradas las nuevas dependencias con asistencia del Padre Provincial de la Compañía y otras personalidades de la Orden.⁵²⁵

LAS RELIQUIAS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, EN ÚBEDA

Con motivo del IV Centenario de la muerte de San Ignacio de Loyola, las reliquias del Santo son recibidas en Úbeda con entusiasmo el día 28 de enero de 1956. Úbeda celebra fiestas hasta el 30 de enero.⁵²⁶

⁵²³ Idem. ídem. f. 43.v. Aquellas eras las llegamos a conocer y ocupaban lo que es hoy iglesia de Cristo Rey, plaza de Colegio y edificios del entorno, junto a la carretera de Jaén a Albacete.

⁵²⁴ Idem. ídem. año 1945, f. 1 y ss.

⁵²⁵ Revista "Úbeda", núm. 4, pág. 14, año 1950.

⁵²⁶ Idem. ídem. núm. 73, enero de 1956.

LA IGLESIA DE CRISTO REY

Las piedras nobles de su portada proceden del cortijo "La Sierrezuela", junto al Guadalquivir y cercanías del "Cambrón", dando autorización escrita de la que fuimos testigo para abrir cantera, don Francisco de Paula de San Martín Arredondo, vecino de Torreperogil.⁵²⁷

El grupo escultórico de la portada principal es obra del escultor don Francisco Palma Burgos y las imágenes que flanquean ambos lados de la Santísima Virgen y San José, se deben a don Cayetano Aníbal. Su magnífico artesonado es obra de don José Sánchez, siendo inaugurada la iglesia el 19 de marzo de 1956 festividad de San José, por el obispo de Jaén don Félix Romero Mengibar con presencia del Padre Provincial de la Compañía en Andalucía, Rvdo. Padre Francisco Cuenca, acto del que también fuimos testigo.

El último gran logro de esta benemérita institución fue en 1973 con la creación de la Escuela Universitaria de Magisterio, rango del que antes carecía. También de ello somos testigo de excepción ya que por aquel entonces fuimos miembro de la Junta de Padres de Alumnos de la citada Escuela.

Esta Escuela había dado comienzo en 1948 saliendo la primera promoción de maestros en 1952.

⁵²⁷ Por aquellos años San Martín adquiere de D. Juan Izpizua dicha heredad procedente de La capellanía de L. Deán Ortega, con ciertas condiciones. No cumplidas por el Sr. Izpizua, San Martín lleva en explotación la finca durante diez años en pago a la cantidad entregada. Finca indocumentada que creemos de la capilla de L. Deán Ortega, en San Nicolás.

LA IGLESIA DE SANTA CATALINA

De origen antiquísimo, ya existía a comienzos del siglo XVI, pues incompleto el templo en el tercer tercio de aquel siglo dicen de ella que: "... está tan vieja y maltrecha questá para se caer...".

LAS OBRAS DE 1573

Es el siguiente documento el más antiguo de los hallados hablándonos de esta ermita. Don Jorge de Becerra y Roa, patrono a la sazón de la ermita de Santa Catalina, devotísimo hijo de la titular, apenado por el estado calamitoso de su fábrica, solicita autorización del obispado de Jaén para repararla y construir su enterramiento, accediendo a ello el obispo don Francisco Delgado. Dice el documento en cuestión:

" Jorge de Becerra, de la ciudad de Úbeda, beso las manos de Vuestra Señoría Reverendísima y digo que yo tengo devoción a la bienaventurada Virgen Santa Catalina, la qual tiene su ermita en esta ciudad y está tan vieja y maltratada para se caer, y porque yo tengo elegido mi entierro en la dicha ermita en la nave do está el altar mayor y quiero edificar mi enterramiento, para lo qual es necesario derribar parte de la pared por estar muy vieja y para se caer y sobre ella no se puede edificar cosa alguna, a Vuestra Señoría Reverendísima suplico me mande dar licencia para que yo pueda derribar y reparar en la dicha ermita lo que convenga para mi obra y así mismo me dé la dicha licencia para todos los reparos y mejoramientos que yo quisiere hazer en la dicha ermita en lo qual Vuestra Señoría Reverendísima hará bien y merced a la dicha ermita y yo recibiré merced en ello para cumplir con mi devoción".⁵²⁸

⁵²⁸ EL documento está fechado en 1573 y se guarda en eL Legajo de Los Jesuitas ya dicho.

DON JORGE DE BECERRA, ¿ QUIÉN ERA ?

Fue hijo de don Francisco de Becerra y Magaña, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Úbeda de 1565 a 1573 al menos año en que falleció, y de doña María de Roa. Nieto de otro don Jorge de Becerra, fundador de un vínculo en Úbeda y de doña Leonor de Magaña. Hermano éste último D. Jorge, por tanto, de D. Pedro de Becerra, canónigo arcediano de Jaén y Tesorero de la Colegiata de Úbeda en 1515.

Nuestro D. Jorge de Becerra y Roa fue sobrino carnal de otro canónigo de la Colegiata de Úbeda llamado D. Antonio de Becerra y Magaña.

Becerra y Roa casó en Úbeda con doña Aldonza de Baeza y Luratos, hija de don Sebastián de Baeza, asesino material en 1520 de don Luis de la Cueva y San Martín, y de doña Francisca de Luratos y Molina.

A don Jorge y doña Aldonza le conocemos por hijos al Doctor don Francisco de Becerra y Baeza, canónigo Magistral de la Colegiata de Úbeda en 1597 y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad en 1629. Otro hijo fue don Pedro de Becerra y Baeza, canónigo Arcipreste de la Colegiata de Úbeda y Comisario del S.O.I. de Córdoba en ella en 1629. Finalmente doña Catalina de Becerra y Baeza, fundadora del mayorazgo de su linaje en Úbeda ante el escribano del crimen Rodrigo de Jerica y Arellano.

Sabemos igualmente que el reedificador de la ermita de Santa Catalina, Becerra y Roa, testó en Úbeda el 6 de julio de 1580 ante Juan de Cotillas.

SANTA CATALINA ES REEDIFICADA

De pequeñas proporciones, se hizo insuficiente por lo que los Jesuitas la reedifican entre 1599 y 1618. Para coronar las obras, los religiosos de Úbeda piden licencia a sus superiores para tomar dinero a censo, cosa que alcanzan, pues en los protocolos del escribano de esta ciudad Juan Gutiérrez Marín vemos:

" Digo yo el Padre Agustín Quirós, Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia del Andalucía, que doy licencia al Padre Alonso de Valenzuela, vicerrector del Convento de la dicha Compañía de Jesús, de Úbeda, para que pueda tomar a censo de a veinte mil el millar, seiscientos ducados para con ellos acavar la fábrica de la yglesia del dicho Collegio, y para que los pueda situar sobre dos cortijos de tierras y un juro de quinientos reales de renta en las alcabalas de Baeza, que el Sr. Obispo don Francisco Sarmiento de Mendoza, obispo que fue de Jaén, dexó para dotación de dicho Collegio, y en razón dello pueda otorgar la escritura que convenga en testimonio de la presente firmada de mi nombre y sellada con el



Iglesia de Cristo Rey

sello de mi oficio fecha en Sevilla a seis de febrero de mil seiscientos y diez y ocho años.- Agustín de Quirós.- Rodrigo de Figueroa, secretario".⁵²⁹

Acabadas las obras, el Colegio invita al Concejo de Úbeda a su inauguración, y en el cabildo celebrado el 16 de julio de 1618 acuerdan asistir a la fiesta de San Ignacio de Loyola, con ocasión de la colocación del Santísimo Sacramento en la Capilla Mayor del acabado templo. Las obras del cuerpo de iglesia fueron inauguradas el día de San Ignacio 31 de julio de 1620, siendo Rector el Padre Alonso de Valenzuela.

LAS OBRAS DE 1670

Ante la amenaza de ruina, este año se realizan importantes reformas en Santa Catalina. Impotente la Compañía para

llevarlas a feliz término, acude a la Ciudad quien acuerda en 2 de junio de 1670:

" El Sr. Alcalde Mayor (Doctor don Diego de Avila) dijo que el Padre Rector de la Compañía de Jesús, se a representado como la media naranja que está encima de la capilla mayor de la Yglesia de dicho Colegio, se está cayendo y la necesidad que tiene el Colegio sin tener medios de que poderse valer para sus reparos, que suplica a la Ciudad se sirba por via de limosna hacerle algún socorro de que pide a la Ciudad para que acuerde lo que conbenga.

Y bisto por la Ciudad libró para dicha obra, trescientos reales en los bienes de sus propios, y porque de presente no los tiene, acuerda se tomen prestados de qualquiera de los caudales del servicio ordinario u quiebra de millones, desembargando el Sr. Dn Francisco de Leorriada y Figueroa y se despachen las libranzas necesarias para que se entreguen al Padre Ignacio Chucalleta, Rector del Colegio.- Doctor Avila, Alcalde Mayor".

⁵²⁹ Leg. 1038, f. 321.

EL ESTADO DE SANTA CATALINA EN 1803

Santa Catalina presentaba una situación calamitosa en 1803, pues el abandono y la falta de recursos la llevaron al estado de ruina que veremos. El capellán de esta iglesia lo pone en noticia del Concejo, proponiendo la celebración de tres corridas de toros a beneficio de su reparación. Pero la Ciudad, ante la cortedad de los años dice no a la propuesta. El documento en cuestión es el acta capitular de 1 de julio de 1803 que dice:

" Viose el expediente formado por Dn Fernando Barba, Capellán de la Ermita de Santa Catalina, en que haze expresión del estado de ruina en que se halla dicha Ermita y Colegio de Escuelas públicas todo unido, y que no ay arbitrios de donde costear sus obras y que abriendo campo el orden del Sr. Dn Antonio Nosiega, tesorero general de Su Majestad, para que se propongan arbitrios que dicho Capellán propone el de tres corridas de novillos, y la Ciudad, hecha cargo de la escasa cosecha de granos que ay a la vista, carestía de todos los vastimentos y nezesidad general que se experimenta, acordó de manifestar no ser útil el zitado arbitrio, ante sí sobradamente gravoso a bien de otros que sean útiles, quedando la Ciudad en el mismo cuidado por si los escojitase proponerlos".

SIGUE EL ESTADO DE RUINA EN 1806

Las llamadas de socorro del capellán Barba se pierden en el vacío del espacio. Otra vez da un toque de atención a la Ciudad don Francisco de Paula Toral, visitador del obispado de Jaén, quién habiendo girado visita a Santa Catalina encuentra sus ornamentos con "la precisa decencia y el edificio está para arruinarse".

La Ciudad muestra buenos deseos de repararla y recurre al inventario de 1791 para controlar imágenes, retablos y ornamentos. Dice sobre esto el cabildo de 25 de enero de 1806:

" Viose un oficio del Sr. Dn Francisco de Paula Toral, visitador de este obispado, fecha en esta ciudad treze del mes que corre, por el que manifiesta haver visitado la Yglesia Ermita de Santa Catalina, que fue de los Regulares de la Compañía de Jesús, y aunque sus ornamentos y vasos sagrados se hallan con la precisa dezencia, el edificio está para arruinarse, y al fin de evitar los perjuicios que pudieran seguirse al público, havia mandado no se bolbiese a celebrar el Santo Sacrificio de la misa, que no había recogido las llaves por la necesidad que el pueblo tiene de la misa en los días festivos; en cuia intelixencia y de los motibos expuestos, se diesen las providencias por el bien Espiritual de las Almas y eficazes para que se reedifique la

Ermita y reparado el daño, la licencia estará pronta para que se vuelva a celebrar, y los demás auxilios de la Jurisdicción Eclesiástica. En cuia intelixencia acordó la Ciudad se busque la orden de quince de Noviembre de 1791, el inventario que se practicó de las Alajas de los regulares, su distribución y demás antecedentes que puedan contribuir al asunto, y traído conocimiento acordar lo combeniente".

Este mismo año 1806, y en acta capitular de 3 de julio, se presenta memorial de Juan Moyano en que expone: "haverse roto el lugar común de las casas Colegio de los regulares expulsados en la parte de la suia donde avitan, y acuerdan que el suso dicho prozeda a su reparo y compostura llevando la cuenta y razón de lo que gaste para su abono a su tiempo".

SIGUE EL ABANDONO

En 1814 hay un intento de despojo en la iglesia de Santa Catalina: Alguien pretende trasladar sus imágenes a San Isidoro y los señores del Concejo dicen en el cabildo de 4 de abril de 1814:

" El Sr. Alcalde segundo hizo presente a llegado a entender que a instancias de algunas personas, bajo diferentes pretextos, a mandado al Sr. Gobernador del Obispado, que se extraigan las imágenes de la Ermita de Santa Catalina y se coloquen en la Parroquia de San Ysidoro. Esta provisión habrá sido ganada bajo los vicios de obrrección y subración por lo qual el Ayuntamiento debe tomar todas las que estén a su alcance para impedir su ejecución. En el año pasado de mil setecientos noventa y quatro, mandó el Ylmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se abriese la Ermita de Santa Catalina y se bendijese para poder celebrar los divinos oficios y oyese el Santo Sacrificio de la misa la juventud reunida en las casas de instrucción pública de que es una capilla, confió su Ylma. a este Iltre. Ayuntamiento la protección, Patronato y amparo de esta Yglesia, como único medio que le pareció para que no faltare en ello el culto y la debida decencia. Por otra parte es evidente, que una de las atribuciones señaladas a los Ayuntamientos en nuestra Constitución Política, es el cuidar de todas las Escuelas de primeras letras de demás establecimiento de educación, y siendo este no puede la Corporación desentenderse de la obligación que le insta con doble motibo en mirar por su observancia y no permitir su decadencia que acaso se verificaría en el todo si parcialmente se fuesen tolerando con insaciable perjuicio en la juventud. Ni se diga que las Ymágenes que se tratan de extraer pertenecen al Convento de San Francisco de Paula y se colocaron en Santa Catalina por evitar su destrucción en tiempos de los franceses; porque responderé que si aquel Convento se establece, al momento deben restituirsele, pero sacarlas de un depósito donde reciben el mayor culto para

constituirlas en otro donde ciertamente no tendrán tanto, es cosa que no está en el orden ni se descubre utilidad alguna espiritual. El Ayuntamiento, en vista de esta exposición, acuerda que con testimonio de todo se pase oficio al Cavallero Vicario Eclesiástico a fin de que en el caso de tener alguna orden terminante de la referida extracción del Sr. Governador del Obispado, se sirva suspenderla representando por el tenor de la exposición que hace el Sr. Alcalde segundo en la ynteligencia de que el Ayuntamiento no dexará de practicar quantas gestiones contemple oportunas de que no se haga novedad en la Ermita de Santa Catalina por creerlo de su privatiba incumbencia".

DE IGLESIA, A CUARTEL

Triste final el suyo. Entre 1814 y 1826 el abandono de Santa Catalina es un hecho: El Ayuntamiento comisiona a los regidores Rús y Aguilar y Nava para en unión del conde de Calatrava pasar a la iglesia de la Compañía de Jesús con el objeto de realizar las obras necesarias a fin de instalar en el edificio el Cuerpo de Guardia de los Voluntarios Realistas. Dice el cabildo de 24 de enero de 1826 que estaba "cuasi undida", presentan un certificado del coste de las obras de unos 500 reales, " y que se van a inutilizar los materiales si no hay pronto remedio para aprovecharlos".⁵³⁰

De ver estaría contemplar aquellas legiones de orantes en Santa Catalina, y de ver aquella legión de soldados profiriendo palabras soeces en el recinto sagrado, bebiendo y jugando a los naipes la soldada semanal.

Pero estas escenas no tendrían lugar hasta el año 1827, pues en acta de la sesión de 23 de febrero dicen:

" Se vio un oficio del Sr. Coronel, Conde de Calatrava⁵³¹ comandante general de la subinspección de voluntarios realistas de estos Reynos, en que reclama la necesidad que hay de poner guardia y que estaba proporcionándose el local que fue Yglesia de la Compañía, sitio más a propósito para ello... ".⁵³²

Se estableció aquel cuartel pero los avatares políticos del momento aconsejan su desalojo, si bien en 1842 se intenta de nuevo volverlo a estado castrense. En acta capitular de 17 de enero acuerdan pedir al Gobierno, el Colegio de la Compañía para

⁵³⁰ Libro de acuerdos año 1826, f. 326.

⁵³¹ Se trata de D. Juan Manuel Benavides y Alóvise, primer conde de Calatrava y primer vizconde de Las Torrecillas, Coronel de Caballería.

⁵³² Libro de acuerdos año 1827, f. 26 v.

instalar allí a la Milicia Nacional y la Beneficencia.⁵³³ Consta la negativa de la Junta Superior de ventas de bienes nacionales sobre la concesión al Ayuntamiento del Convento de la Compañía. Así lo dicen en acta de 12 de diciembre de 1842.

Estos últimos acuerdos municipales echan por tierra la afirmación del cabildo de 14 de septiembre de 1923⁵³⁴ en el sentido de haber pasado a propiedad municipal el Colegio de la Compañía en 1835.

A partir de 1842 cualquier año fue bueno para vender en pública almoneda los restos maltrechos de una gloriosa fundación: el más viejo y grande baluarte de la cultura de la ciudad. Santa Catalina era ya en 1838 sólo un montón de escombros espirituales.

⁵³³ Idem. ídem. año 1842, f. 8.

⁵³⁴ Idem. ídem. año 1923, f. 163.

EL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Después de las escuelas que existieron en el Real Viejo, este de Santa Catalina fue sin duda el centro cultural más antiguo de Úbeda. En él se forjaron unos hombres que harían honor al buen nombre de una población esforzada, culta y laboriosa.

Reunida la Ciudad a cabildo el 29 de agosto de 1579 acuerdan el establecimiento de los Padres de la Compañía de Jesús encargándoles la educación de la juventud. Para ello se presupuestan 50.000 maravedíes de renta al año.

Don Jorge Monsalve de San Martín, por escritura en Úbeda el 25 de agosto de 1635 ante Alonso Núñez de Arellano, hace donación de tres mil ducados cuyas rentas se destinarían a la fundación de dos cátedras de gramática, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Natividad.

El 12 de septiembre de 1635, el Rector de la Compañía, Padre Feliciano de Figueroa, da cuenta a la Ciudad que el señor don Jorge Monsalve de San Martín⁵³⁵ había hecho donación de otros doscientos ducados más de renta anuales para la enseñanza gratuita de gramática. Veintiséis años más tarde, aquel ilustre prócer, levanta a su costa varias aulas en el Colegio, señalando nueva renta para su mantenimiento. De aquel fausto suceso dice así el acta capitular de 29 de julio de 1661:

" En este cabildo el Sr. Dn Jorge de Monsalve y San Martín dijo que el Colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad están siendo levantadas de sus propios bienes unas escuelas para que en ellas se enseñase la gramática, y a los Padres de la Compañía les señaló renta para que lo pudieran hacer".

Los señores capitulares agradecen la generosidad de don Jorge vivamente.

Según don Antonio Galera Andreu,⁵³⁶ en 1664 se envía a Roma la traza del Colegio de la Compañía. Debe tratarse de una ampliación, pues queda demostrado que en 1661 fueron levantadas varias aulas a costa de Monsalve de San Martín.

Por donación de don Jerónimo de Villamor y Escalante, en Úbeda, el 27 de marzo de 1637 ante Salvador Garcés, a dichas rentas se suman cuatrocientos ducados más.

QUE DON CRISTOBAL NO SALGA DE ÚBEDA

Debió ser un honrado y competente profesor cuando la Ciudad intercede para no ser trasladado de Úbeda. Dice el acta concejil de 13 de septiembre de 1670:

⁵³⁵ Hijo de D. Andrés Monsalve de San Martín Ortega Salido, mayorazgo de L. CabaLlerizo y de D^a. Juana de Montiel.

⁵³⁶ "Arquitectura de Los SigLos XVII y XVIII de Jaén", pág. 69 de Galera Andreu.

" La Ciudad dijo que a llegado a su noticia que el Padre Xristobal Zapata, uno de los maestros de los estudios de la Compañía de Jesús, trata la obediencia de mudar lo desta ciudad, y porque se le a reconocido el mucho fruto que a dado su enseñanza y buena educación a los niños que aqueden a dicho Colegio, y la falta que parece les ará, acuerda se escriba al Padre Provincial se sirba de no mudar lo y para ello se nombran comisarios a los señores Dn Fernando Afán de Rivera y Dn Antonio de Ortega Mexía.- Doctor Avila.- Ante mí Dn Juan de Mora y Molina, escribano".

Accede gustoso el Padre Provincial, y la Ciudad en su ayuntamiento de 1 de octubre de 1670 dice:

" En este cavildo se vio una carta del Padre Provinzial de la Compañía de Jesús, en respuesta a otra que la Ciudad le escribió pidiéndole que quedase en esta ciudad la enseñanza de gramática del Padre Xristóbal de Zapata, que asta aora lo a estado, por lo bien que lo ha echo el dicho Padre. A que le responde que escribe al Padre Rector para que se quede en dicha enseñanza el dicho Padre Xristóbal de Zapata".

MEMORIAL DEL RECTOR DE LA COMPAÑÍA SOBRE LA FUNDACIÓN DE UNA ESCUELA

Faltos de medios para la manutención de los maestros, el Rector eleva un memorial a la Ciudad pidiendo su ayuda como lo había recibido a lo largo de los años. Sobre la petición de los Jesuitas y acuerdo de la ciudad, vemos el acta de 11 de julio de 1736:

" Viose un memorial del Padre Cañete, Rector de la Compañía de Jesús del thenor siguiente:

Señor: Puesto a los pies de V.S. con el debido rendimiento, Miguel Cañete, Rector del Colexio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Úbeda, pone en la alta consideración de V.S. el notable defecto que en la educación, crianza y primeras letras de leer y escribir que padece la tierna edad en esta bobilísima república, o bien por no tener muchos de ellos aquellos medios precisos e indispensables para su cultivo o por ser estable y firme la aplicación en los maestros, de a donde se siguen los detrimentos que V.S. puede contemplar; y para los que no sin lágrimas bastantes a llorar de estos y otros muchos motivos que el deseo de no causar a V.S. suprima, llevado este Colexio en nombre de estos párvulos y destos pequeñuelos, llegue a V.S. como Padre Universal, a pedir, a suplicar se compadezca de sus daños y los reciva vajo su piadosa protección, para que usando de la generosa y chistiana liberalidad tan propia de V.S. se digne señalar en este Colexio aquellos alimentos

suficientes para la manutención de uno o dos sujetos de la Compañía que dedicados a este ynportantísimo fin y ministerio lleven los caritativos deseos de la política chistianidad de V.S. y satisfagan las comunes ansias de todos que a una en V.S. tienen revelados el buen éxito de acción tan gloriosa; y pues tan de antiguo le viene a V.S. amparar y favorecer a este su Colexio, y ir el a toda la Compañía, que sitio, casa, agua, no obstante grandísima oposiciones que ubo de venger, y todo quanto tenemos lo devemos a V.S. y a la piedad de sus antecesores y mui en particular el ver protegido las dos aulas de latinidad que actualmente goza este Colexio para el común, útil y provecho, pues al tiempo de su fundación por Dn Jorge Monsalve de San Martín en el año de 1636, reclamándose este Colexio alguna oposición, especialmente de la Universidad de Baeza, acudió V.S. y a sus antecesores como a su único Patrono y Protector especial, favoreciendo entonces esta no menos noble que leal ciudad nuestros buenos deseos, tanto que no contentándose con ofrecernos su arrimo y amparo quaquier que obiere, que obiere de venger, más piadosa la Ciudad que herixió siempre de chistianidad y cortesañas, señaló tres de sus nobles cavalleros y Señores Capitulares que fueron los señores Iñigo de Trillo, Dn Juan de Rivera y Dn Diego de Ortega (Cabrio), que vinieran a dar las gracias al Colexio y a ofrecer pronta su asistencia para lo que en contra pudiese ocurrir, siendo tal el aprovechamiento, que de estas dos clases de experimento, mui desde luego que de la Universidad de Baeza se le rindieron novilissima Ciudad las devidas gracias por las conocidas mejoras que sintió en el numeroso adelantado concurso de sus estudiantes, debiéndose todo al piadoso fomento de V.S. y así fiado este Colexio en que V.S. reconocido por tan propio, y el atento siempre a los desmedidos favores que V.S. en el ha acumulado, que guardaremos a pasar de los tiempos, para un eterno agradecimiento, y alentado de ser causa que pretende tan piadosa, tan del agrado de los Divinos ojos, tan de la pública utilidad y para conocidas creces de la más urbana política de la república, y tan propia de la piedad cathólica de V.S., nos atrevemos a suplicar a V.S. se sirva de atender a nuestros buenos deseos de servir a V.S. y a su noble república, puesto que ynmediato al Cortijo-hacienda que goza este Colexio, se halla V.S. con propios, sino bastantes la parte suficiente para poder designar para el intento, se digne hazerlo, gracia, favor y merced que todo este nobilísimo pueblo y en especial este Colexio espera de la caridad, largueza y generosidad de V.S. cui autorid y grandeza prospere Dios muchos años que estos humildes capellanes de V.S. le desean y han menester. Besa la mano de V.S. su más atento y rendido servidor y Capellán: Miguel Cañete".

ACUERDO

" Y visto por la Ciudad dicho memorial dijo que en atención a que el Colexio sito en el Real Viejo tenía capital para mantener un maestro que enseñara las primeras letras, lo que enseñándose por los padres de la Compañía de Jesús como ofrece el Rvdo. Padre Rector de su Colexio, fuera de conocida utilidad en este vezindario por la falta que se experimenta de maestros y éstos no con la suficiencia que se requiere, con cuia atención acordó se sorteen cavalleros comisarios de sus veinte y quatro, por quienes se yndague, ynquiera y aberigüen la mejor forma que sea dable los predios y alajas que heran propios del capital del antiguo Colexio, como así mismo lo que pueda rentar, confiriendo al mismo tiempo con el dicho Rvdo. Padre el modo y forma que se pueda elegir a fin de que se perfeccione lo que se pretende por dicho memorial, y en consecuencia de lo expresado se sacó la jarra de los bolillos, y de ella se sacaron dos y tocó la suerte a los señores Dn Martín de Orozco y Dn Caietano Gutiérrez, a quienes la Ciudad confiere todo el poder y comisión que se requiere para el efecto que queda expresado sin limitación alguna.- Licenciado Gabriel Pérez Perucho, alcalde mayor.- Ante mi Juan Cortés Fernández, escribano".-

EL PRIMITIVO COLEGIO DEL REAL VIEJO Y EL NO A LA PETICIÓN

Como afirmábamos anteriormente, el centro cultural más antiguo de Úbeda radicó en una casa del Real Viejo⁵³⁷ y funcionó a expensas de la Ciudad incluida la manutención de los maestros. Hechas las averiguaciones por aquellos regidores, de aquel primitivo Colegio sólo quedaban en 1736 parte de un juro con que fue dotado por doña María de Mendoza y Carrillo.⁵³⁸ De aquella gestión dan cuenta en el cabildo de 13 de agosto de 1736 así:

" Los señores Dn Martín de Orozco y Dn Caietano Gutiérrez dijeron, que aviéndoles tocado en suerte en los volillos la comisión de averiguar los efectos que avía para mantener el Colexio antiguo que está en el Real Viejo desta ciudad, se le daba por esta Ciudad treinta y nueve mil maravedíes todos los años según consta de los recibos y libramientos que paran en las quantas de propios desta Ziudad, y no an encontrado en el archivo ni en oficios de escribanos del número, aunque se an echo muchas diligencias, no an encontrado memoria alguna ni otras limosnas que

⁵³⁷ En 1736 el edificio estaba destinado a cuartel de reclutas de caballos con destino a los reales ejércitos.

⁵³⁸ Se trata de D^a. María Luisa, esposa de D. Juan Vázquez de Molina, secretario de Felipe II, hija del VII Conde de Priego.

estén aplicadas a dicho Colexio en donde se enseñaba a los niños a leer y escribir, contar y la Doctrina Chistiana, y de diferentes años a esta parte, faltaron dichos maestros del dicho Colexio y zesó esta Ziudad en dar el rreferido estipendio, siendo así que la Ciudad es patrono de dicho Colexio, en cuio dispuesto y la mantención de los maestros que avía en él, se deja discurrir contraería alguna obligación para ello, y sólo se encuentra la gracia que Doña María de Mendoza y Carrillo, de la porción de un juro que a su favor tenía, de lo que se deve a dicho Colexio una contra porción, y que la comisión que esta Ciudad dio a los que proponen fue nacida de un Memorial que se dio a la Ziudad por el Padre Rector de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad que se vio en cavildo de onze del mes de Julio, pretendiendo que esta Ciudad le diese duzientas querdas de tierra que tiene del caudal de propios en el sitio de las Yrijuelas, inmediatas a un Cortixo que dicho Colexio tiene en dicho paraxe, con la obligación de abrir clase para enseñar niños a leer y escribir y contar, y la Doctrina Chistiana sin estipendio alguno por parte de los niños que enseñaren; y abiendo parecido a los que proponen aberiguar y saver lo que dichas tierras an balido y dan en un quinquenio de los frutos que an rendido desde Agosto de setezientos veinte y seis hasta el de setezientos treinta (1730) ynclusive, son por mayor en los cinco años, ziento setenta y tres fanegas y dos celemines de trigo; trescientas treze fanegas y un zelemín de zebada, de los que han tocado a dicho caudal de propios treinta y quatro fanegas de trigo y siete zelemines y medio, y setenta y dos fanegas y siete zelemines de zevada cada año, y habiéndose dado prudencialmente el precio de dichos granos, el trigo a diez y ocho reales, la zevada a nueve reales, viene a tocar en cada un año un mill ziento setenta y tres reales y siete maravedies, y dichas tierras tienen contraido un zenso de mill ducados a favor de las capellanías que en la Yglesia de San Pablo fundó Doña Ysavel de Monsalve y San Martín, que se pagan anualmente treinta ducados de réditos; más veinte y ocho reales de una memoria perpetua que se paga a la dicha Yglesia de San Pablo, y quedan líquidos para el caudal de propios ochocientos quinze reales y medio, los que se tuvieren por bien la Ziudad se den estas tierras a dicho Colexio de la Compañía con la carga de dicho zenso y memoria, respecto a la utilidad que siempre a el común, en que aya quien enseñe a los niños las primeras letras, por carecer de este veneficio, porque aunque ay diferentes maestros con esquelas en sus casas llevando estipendio y son tan ynabiles para dicho ministerio que aun saven leer ni escribir lo que ponen en noticia de la Ziudad para que resuelva sobre ello lo que combenga".

Se somete a votación la cesión de dichas tierras a los Jesuitas y el alguacil mayor don Juan Duque vota a favor. Don Pedro de Nava y Monsalve de San Martín dice sí. Don Tomás Afán de Rivera hace notar que dada la importancia del acuerdo éste

debería tomarse en un pleno. Don Rodrigo José de Orozco vota también a favor, "maiormente en el presente tiempo en que los más vezinos an quedado reduzidos en el más miserable estado de pobreza, no pudiendo enseñar a sus hijos". Vota también a favor Don Martín de Orozco, Don Pedro de Molina, Don Diego de Ventaja y Don Cayetano Gutiérrez.

Pese a esta unanimidad, el Corregidor interino de Úbeda y Baeza, noticioso del proyecto, veta la cesión y así lo manifiestan en el ayuntamiento de 26 de octubre de 1736:

" En este cabildo se vio un auto proveydo por el Señor Dn Francisco del Rio, correxidor ynterino de la ciudad de Baeza ayer viernes cinco del corriente por ante Yñigo Mexía de la Puerta, escribano de dicha ciudad en virtud de rreal despacho que para ello se libró por el Real Consejo de Castilla, y por dicho auto se previene se aga saver a esta Ciudad no ponga en ejecución el acuerdo que zelebró en vista del memorial que se dio por el Padre Rector de la Compañía de Jesús, pretendiendo duzientas cuerdas de tierra en el caudal de sus propios con la obligación de poner escuela de primeras letras.

Y visto por la Ciudad dicho auto dijo que no a enajenado las duzientas cuerdas de tierra que en el se expresan ni nunca lo ejecutaría sin que prezediera lizencia y facultad de Su Majestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, pues en esta conformidad fue el acuerdo que a dicho fin se zelebró como de el parece en cuia consecuencia queda la Ciudad enterada de lo prevenido en dicho auto el que guarda y observa y se dé testimonio en que en el se anuncia.

La Ciudad acordó que para que el Real Consejo de Castilla se entere con la mayor realidad de los motibos que la Ziudad tubo para conzeder en la pretensión del Rector del Colexio de la Compañía, que los caballeros comisarios nombrados a este fin a quien tocó por suerte, rrepresenten con los ynstrumentos que tengan combenientes hagan las justificaciones que combengan a dicho Real Consejo en vista de todo rresuelva lo que sea de su rreal agrado.

El Sr. Dn Tomás Afán de Rivera, veinte y quatro, dijo que siendo el que contradijo en el acuerdo zitado la zesión de las duszientas cuerdas de tierra con los motibos que expresó y siendo casi los mismos cavalleros que componen este ayuntamiento y no averse pedido a prevención de los demás cavalleros capitulares, insiste en que den su parecer aunque sea en sus propias casas para que digan lo que se les ofrezca en esta disposición. El Conde de Guadiana dice que la obra es meritoria pero en lugar de ceder las duscientas cuerdas de tierra se den cantidades de sus propios".

NUEVAS ESCUELAS EN 1760

Aquel año, nuevo intento del Colegio de Santa Catalina para crear nuevas escuelas en donde poder educar a muchos niños que carecían de ellas. Para conseguir el propósito, el Rector solicita de la Ciudad las rentas propias de la Compañía que el Ayuntamiento administraba en calidad de Patrono, procedentes de la fundación de don Jorge Monsalve de San Martín. La Ciudad accede gustosa y dice en acta de 6 de diciembre de 1760:

" Viose un memorial del Padre Rector del Colexio de la Compañía de Jesús que dice así:

Señor: El Rector del Colexio de Santa Catalina de la Compañía de Jesús, desta nobilísima Ciudad de Úbeda, por si y en nombre de dicho Colexio, reconocido al singular empeño con que en todos tiempos se a dignado promover los intereses de dicho Colexio, colmando de sus magníficas liberalidades, dispensarle los maiores honores y mirar como propios su buen nombre, maior lustre y aumentos, suplica a V.S. con el más profundo respeto se ynterese en protexer la fundación de las escuelas de Leer y escribir que se intenta erixir en dicho Colexio mediando el poderoso ynfluxo de V.S. para cuio efecto suponiendo aber persona que supla lo que faltare de la renta que V.S. posee y tiene asignada para tan gran fin, ymplora el grato favor y beneplácito de V.S. para que mande traspasar a dicho Colexio la referida renta y se funden las escuelas que dan nuebo blasón y corona de la grandeza de V.S. sobre las dotes que le ennoblecen y que tanto desean la república, vien común y gloria de Dios, a quien ruega sin yntermisión prospere V.S. en su elevada grandeza por enteros siglos.- Juan Merchante, Rector.-

Y visto por la Ciudad dicho memorial y conferido el punto largamente, dixo: Que siendo yndubitable el bien común que forzosamente se a de seguir a la república y vecindario della el que tenga efecto la fundación de esuelas que se interesa por el Colexio de la Compañía de Jesús, a que la Ciudad debe concurrir con todos sus arbitrios, en cuia consideración y en la que las rentas que se solicitan por dicho Colexio para tan santo fin, fueron instituidas para el mismo por el fundador, en cuio caso queda beneficiada y cumplida su boluntad por todo lo qual conforme y unánimes los botos, aquerda la Ciudad que desde luego quede situada y aplicada la expresada renta que fuere dotación y fundación con todo lo a ella anexo y perteneciente para las nuevas escuelas que se an de erixir por dicho Colexio de la Compañía de Jesús, en la que yualmente también es preziso se enseñe la Doctrina Chistiana y demás que se prevenga por dicha fundación, la qual con todos sus vienes y rentas con que fue dotada y sus agregados si los tuviere, desde aora por

siempre jamás la Ciudad lo zede al uso y aprovechamiento, y para que esto tenga efecto y antes que lo tenga el traspaso a dicho Colexio, se busque en el Archivo y demás papeles desta escribanía la fundación y demás ynstrumentos que a ella pertenezcan para que en vista dellos, dé la Ciudad la última resolución sobre su entrega, y para la apertura del Archivo y demás conducente a que tenga efecto lo acordado, nombra la Ciudad por comisarios para su efecto a los señores Dn Juan Clemente Chirino de Narbáez y Dn Juan Francisco de Mora sus veinte y quatro.- Dn Francisco Bernaldo de Quirós, alcalde mayor.- Ante mi Prudencio de la Quadra".-

EL FIN DEL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA Y EL COMIENZO DE LA ESCUELA LAICA

Aquel gran colaborador de Carlos III, el conde de Campomanes, solicita información sobre el destino que podía darse al extinguido Convento de Jesuitas. La Ciudad no lo duda: unas escuelas en las que educar a la juventud. Veamos el acta capitular de 13 de septiembre de 1768:

" Viéronse las dos ordenes del Ilmo. Sr. Dn Pedro Rodríguez de Campomanes, del Consejo de Su Majestad y su fiscal en el Real de Castilla, de fecha veinte y ocho y veinte y nueve de Julio próximo, la una dirigida al Sr. Dn Juan de Padilla y la otra copia de la que se a dirigido a los Reverendísimos Obispos, y ambas entre otras cosas previenen se ynforme al Consexo la aplicación más útil que podrá darse a la Yglesia y fábrica que ocupaban los regulares de la Compañía de Jesús y establecimiento de maestros que puedan enseñar las primeras letras y latinidad, que una y otra han sido traídas a este Ayuntamiento en virtud de auto de dicho Sr. para que oída la Ciudad den su dictamen informar a la superioridad lo que más convenga.

La Ciudad, echa cargo del espíritu y piadosa intención de dichos superiores ordenes, teniendo consideración a lo importante y preziso que es en esta ciudad el establecimiento de maestros de primeras letras y latinidad, pues es el primer fundamento en que estriba la buena educación y aplicación de los naturales, escusándoles por este medio la ociosidad, vicios y malos hábitos que por ella se adquiere, entregándose en tanto grado que a corto tiempo, visiblemente se patentizan estos daños, y teniendo ygualmente consideración a que en los caudales de regulares estaban embebidos con el piadoso fin de esta enseñanza que en su tiempo cumplían, es de sentir y deve informar que con dichos caudales y si no bastasen con los que la piedad de Su Majestad quisiera franquear, se establezcan maestros que enseñen primeras letras y latinidad cuio veneficio es yn explicable; y

prozediendo informar en lo demás relatibo al espíritu de dichas ordenes, considera la Ciudad que si la Fábrica material de la Casa, bibiendas que ocupaban dichos rregulares en esta ciudad, se zediesen al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y los superiores respectos del Supremo Consexo le indicase a que en él construyese Palacio Episcopal con las oficinas necesarias para su habitación y clases con las separaciones devidas, resultaría conocido veneficio a este común porque fabricando dicho Palacio que no lo hay, por este echo se facilitarían más frecuentes los arribos de Su Ilustrísima a esta ciudad y sus bezinos conseguirían los alivios en las rrepetidas ordenes, confirmaciones y visitas que por consiguiente se efectuarían además de que con estos respectos es yndispensable la más rigurosa observancia de sus rrespectibas obligaciones en los citados preceptos y no de menos consideración los alivios que los infelices mendigos de este pueblo recibirían con la persistencia en esta ciudad de Su Ilustrísima, quian tal vez franqueándole esta atenzió pensionaria su mitra a beneficio, y para más subsistencia de dichas escuelas. Lo que la Ciudad deve informar en el asunto, y suplica al Sr. Comisionado apoye este pensamiento haciendo presente igualmente que aunque la Comunidad de San Juan de Dios a echo recurso a la superioridad pretendiendo la misma Fábrica, no es tan útil la conzesión a aquella como la que se solicita, porque dicha Comunidad tiene su abitación y Yglesia y las oficinas necesarias para la Hospitalidad y Escuelas con dotación precisas para su establecimiento que no se a berificado y aun quando tengan efecto no zedería tan a beneficio común como las que pueden establecerse preecedidas sus oposiciones y demás circunstancias que devan parecer para colocarse por maestros.- El Marqués de la Rambla.- Ante mi Fernando García".-⁵³⁹

LA DECADENCIA DEL COLEGIO

La expulsión de los Jesuitas dio como resultado la decadencia del Colegio de Santa Catalina en el orden económico y educativo, pues mal dotado por la Ciudad y falto de profesores competentes "se halla en la mayor decadencia y atraso en la enseñanza". Así lo reconocen los señores regidores en su ayuntamiento de 25 de mayo de 1805. ¿ Cuanto debe Úbeda a la abnegada labor de los expulsados Jesuitas ?...

Por todo lo apuntado, la enseñanza sufre un tremendo retroceso, hecho que se acentúa a raíz de la invasión francesa en 1808. En julio de 1815, en el cabildo de día 8, la Ciudad manifiesta que la "decadencia empezó a experimentarse desde la expulsión de los Padres Jesuitas, pues su doctrina, virtud, ejemplo y dirección

⁵³⁹ Libro de acuerdos año 1768, f. 5 v.

prestaban respeto a sus discípulos, salían perfectamente doctrinados y con máximas morales y políticas que causaban la admiración de todos, cuyos laudables motivos movieron a este Ylustre Ayuntamiento a que por medio de don Francisco de Paula Aguilar (Ponce de León y Nava), su actual Presidente, residiendo en la Corte, se hiciese súplica a Su Majestad para que con arreglo a los sabios decretos de rrestitución y entrada en España a dichos Padres Jesuitas, los destinase en el número que su Real voluntad fuese a su antiguo Colejio de esta ciudad, que todavía existe, ocupado por los maestros de primeras letras y Gramática, con el justo designio de que restablecidos tomasen a su cargo la enseñanza pública y derramasen su savia Doctrina, respecto a que se podía poner cobro a la mayor parte de su caudal".

GESTIÓN FORMAL PARA RETORNAR A LOS JESUITAS

La gestión se llevó a efecto pero el Ministerio de Gracia y Justicia responde a Úbeda que hallándose expatriados en Italia, retornarlos a España costaba un dinero del que la Nación no disponía. Que todos los municipios que pidieron el retorno de los Jesuitas contribuyan a ello económicamente. Este es el acuerdo de 31 de julio de 1815:

" Se lee una orden de Don Tomás Moyano, ministro de Gracia y Justicia, manifestando el deseo del Rey del restablecimiento de los Jesuitas en España, y mandó tomar noticias de los que existían en Ytalia, de los socorros que necesitarían para restituirse a este Reyno, resultando que para su conducción a uno de los Puertos de la Península, ascenderá a onze mil doscientos cincuenta y siete pesos fuertes y medio, que aunque esta cantidad no es excesiva, los apuros del herario no le permiten acudir a todos los gastos necesarios para el viaje, habiéndose servido Su Majestad mandar que por dicho Ministerio se pase circular a todos los Prelados, Cavildos Eclesiásticos, Ayuntamientos y demás Corporaciones que hayan pedido se restablezcan en sus respectivos pueblos los Colegios de Jesuitas para la enseñanza pública a fin de que contribuyan a las cantidades que puedan al indicado objeto, que tanto desea Su Majestad e interesa a la Religión... y siendo el tiempo más oportuno para la navegación, digan cantidad que ofrecen...".

El Concejo responde no tener fondos, acordando pedir la colaboración económica del vecindario.

LOS MAESTROS RECLAMAN SUS HABERES

Consta en acta capitular de 23 de noviembre de 1815 que los maestros del antiguo

Colegio de Santa Catalina elevan un memorial al Intendente de la provincia en demanda de sus salarios. Regían entonces el colegio don Antonio Hidalgo de Torralba, maestro de latinidad, don Andrés Moreno, maestro de primeras letras, don Prudencio de la Cuadra, ayudante del Sr. Moreno y don Miguel Tomás Negrero, portero del colegio.

LA JUBILACIÓN DE HIDALGO DE TORRALBA

Don Antonio fue profesor de latinidad en el colegio municipal de Santa Catalina, llevaba 44 años de servicio y al contar en 1817 los 76 años de edad, pide una jubilación sobre los doscientos ducados anuales que cobraba. Así lo dicen en el ayuntamiento de 26 de septiembre de 1817.

ESTADO CALAMITOSO DE LAS ESCUELAS

En el anterior ayuntamiento, hablan también del estado de ruina de las escuelas: "... siendo de grave urgencia reparar la ruina que amenaza la Casa Colegio e Yglesia de la Compañía según ya se está experimentando, y que es doloroso que un edificio de esta clase, destinado para la enseñanza pública tan recomendada por superiores ordenes, que hallándose este edificio en lo más público del Pueblo cuyo ornato está también recomendado, a efectos de subvenir a lo más preciso, acordó la Ciudad se venda un pedazo de Corral que le es inútil, que para ello se trate por los alamines públicos...".

LA ENAJENACIÓN DE LAS ESCUELAS

Pese a la afirmación del Ayuntamiento sobre la cesión del antiguo Colegio de la Compañía al municipio, nada existe que lo pruebe. Por este motivo, el Gobierno trata la venta del edificio en 1822 y dicen en el ayuntamiento de 15 de octubre de aquel año:

" En 26 de junio último, entre otros particulares, expuso el Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial que el edificio de la Compañía de Jesús, destinado para los Maestros de primeras letras, de esta ciudad, del que están en posesión desde la expulsión de los Jesuitas por cesión del Sr. Carlos tercero, aunque se ha extraviado, (el documento de cesión) lo trataba de enajenar el comisionado del Crédito público, y siendo por otra parte la única casa que en este Pueblo se puede

hallar para el establecimiento de Escuelas de primeras letras, lo interesaba el Ayuntamiento para este fin".⁵⁴⁰

LA CIUDAD ADEUDA A LOS MAESTROS MAS DE TREINTA MIL REALES

Falta de recursos, la Ciudad adeudaba a los maestros de Santa Catalina más de 30.000 reales, cantidad de consideración por aquellos años. Acuden al Intendente provincial (hoy Gobernador) y éste prohíbe el pago a través de los bienes de propios. Dicen así en el ayuntamiento de 30 de agosto de 1825

" Se leyó una carta orden del Sr. Intendente de la Provincia por la que consta que el Ilmo. Sr. Director General de Propios y arbitrios del Reyno, se ha servido denegar el pago por el caudal de propios a los Maestros de la Compañía los 30.000 u más reales que reclaman".⁵⁴¹

Ruinoso y enajenado el edificio por el Estado, las escuelas pasan al antiguo Convento de la Santísima Trinidad en 1838.

⁵⁴⁰ Idem. ídem. año 1822, f. 174 v.

⁵⁴¹ Idem. ídem. año 1825 f. 204 v.